UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

"PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS"



MONOGRAFÍA

"NECESIDAD DE INCORPORAR MECANISMOS DE CONTROL SOCIO-JURÍDICO AL ROL DE LAS JUNTAS ESCOLARES"

(Para optar el grado licenciatura en Derecho)

POSTULANTE ANGULO SANDOVAL LILIAN DORIS

TUTOR Dr. RICHARD OZUNA ORTEGA

La Paz - Bolivia 2011

AGRADECIMIENTOS:

Prímero agradecer a Díos que es la fuerza y el amor, quien te da la posibilidad de llegar a tus metas.

Al Dr. Ríchard Osuna, mí tutor quien con su sapiencia y experiencia me dio las luces para mejorar mí trabajo.

A mí madrecita, mí esposo, mís híjos, mís siete hermanos y los muchos amigos que me incentivaron con sus palabras y hechos de cariño en mí diario caminar.



DEDITATORIA

El presente trabajo está dedicado a mis grandes amigos y maestros: mi madrecita Eugenia Vda. De Angulo, Jaime Sandoval(+), mi compañero René Nina, mi más grande regalo a la vida Gabriel y Mauricio mis hijos, a mis estudiantes que siempre me incentivan con sus inquietudes de mejorar cada día un poquito más para mejorar la tarea que tanto me gusta hacer; pero sobre todo a mi hermoso y rico país para que un día todos comprendamos que desde donde estamos hacemos educación y por tanto lo hagamos con compremiso y pasión.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA

INTRODUCCIÓN

1. Er	nunciado del tema	1
2. Fu	ındamentación o justificación del tema	1
3. De	elimitación del tema	2
	3.1 Delimitación temática	3
	3.2 Delimitación temporal	3
	3.3 Delimitación espacial	3
4 Pla	anteamiento del problema	3
	4.1 Problematización	4
5. O	bjetivosbjetivos	4
	5.1 Objetivo General	4
	5.2 Objetivos Específicos	4
6. Es	strategias Metodológicas y técnicas de investigación Monográfica	5
	6.1 Método	
	5	
	6.2 Técnicas a utilizarse	5
	ο Α Βίτιμο Ι	
	CAPÍTULO I	
	FORMACIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA	
1.1.	PROCESOS EDUCATIVOS EN EL PERÍODO PREHISPÁNICO	
	1.1.1 La educación en Tiahuanaco	7
	1.1.2 La educación durante los Aymaras	8
	1.1.3 La educación en la época de los Incas	9
		•
1.2.	CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN DURANTE	
	EL COLONIAJE	13
1.3	PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN	
	EN EL PERÍODO DE LA REPÚBLICA	16
		10
	1.3.1 Legislaciones educativas durante los gobiernos Republicanos	16
	1.3.2 Modificaciones e incorporaciones educativas durante	10
	Los gobiernos Liberales	21
	1.3.3 La escuela Ayllu de Warisata	21
	1.3.4 Promulgación del Código de la Educación Boliviana	22
	1.3.5 Reformas de la educación en el gobierno de Barrientos	23
	1.3.6 Leyes educativas durante el gobierno de Hugo Banzer	23
	1.3.7 Los libros Blanco v Rosado	27
	1.0.7 LOS IIDIOS DIGITOS Y 1.03GUU	~ 1

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	29 31
CAPÍTULO II	
MARCO CONCEPTUAL	
Marco Conceptual	33
CAPÍTULO III	
MARCO JURÍDICO	
Ley 1551 de Participación Popular	38 38 42 44 45
CAPÍTULO IV	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
4.1.2 Estructura del Sistema Educativo Plurinacional. 4.1.2 Estructura de Organización Curricular. 4.1.3 Estructura de Administración Curricular. 4.2 Teorías del Sistema Educativo. 4.3 Definición y funciones de la Junta Escolar. 4.3.1 Definición de la Junta Escolar. 4.3.2 Funciones de la Juntas Escolar.	52 52 53 56 57 57 63
CAPÍTULO V	

LOGROS Y DIFICULTADES EN LA PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EN LA EDUCACIÓN

5.1 Logros en la participación de Padres de Familia en la Educación	65
5.2 Dificultades en la participación de Padres de Familia en la Educación.	71 75
5.3 Desafíos de las Juntas Escolares	75
CAPÍTULO VI	
PROYECTO DE REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES Y SANCIONES DE I JUNTAS ESCOLARES	_AS
Propuesta de Reglamento de las Juntas Escolares	77
CAPÍTULO VII	
CONCLUSIONES	
Conclusiones	81
CAPÍTULO VIII	
RECOMENDACIONES	
Recomendaciones	83
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS	

NECESIDAD DE INCORPORAR MECANISMOS DE CONTROL SOCIO-JURÍDICO AL ROL DE LAS JUNTAS ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

La educación es un fenómeno social, mediante el cual las sociedades aseguran la transmisión y el fortalecimiento de sus creencias, sus percepciones del mundo, sus relaciones entre ellos y con la naturaleza, sus valores, sus prácticas y sus aspiraciones, por tanto tiene esencia ideológica. De este modo la humanidad ha avanzado, ha pasado de la barbarie a la "civilización", trasmontando tiempos y hechos basados en formas o modelos educativos que han conformado civilizaciones, imperios y Estados poderosos en la guerra, en avances culturales y por tanto más adelante industriales; pero también con escaso o casi nula formación educativa colocando a los mismos en sitios de territorio sometido o colonizado sin procesos de avance sino más bien de retroceso o estancamiento económico, social, político y también cultural.

Bolivia es y fue un país colonial; aunque esta cruel aseveración real no sea compartida por todos. Dicha verdad se deba tal vez a que Bolivia tuvo tres siglos de vida como colonia de España contra casi solo dos siglos de vida independiente, aunque esta sea solo denominativa pues nuestro país pasó a ser colonia angloamericana, dependiendo en su primera etapa Republicana de Inglaterra, la que directa e indirectamente definió su destino territorial en el caso marítimo y otros para después depender del Imperialismo Norte americano que con su liberalismo económico decidió el destino de su territorio y recursos con la Stándar Oíl y la guerra del Chaco y que actualmente lo someten imponiendo el modelo Neoliberal con su máxima crueldad que no solo pretende dominar nuestra política y economía; sino y peor aún se entromete en políticas educativas denominadas en su momento como leyes malditas y a las que el tiempo le dio la razón.

La Reforma educativa 1565 pretendió hacer de los futuros ciudadanos, bolivianos competentes y efectivos, eficientes y eficaces; cuyo fin es la dominación mundial y a cuyas intenciones inventan fórmulas y estrategias que no solo ponen en peligro

a la población tercer mundista, sino de la existencia del planeta mismo. Ahora pretenden realizar la "globalización" como perfecto coloraría de sus intenciones imperialistas, usando con tal fin a instituciones que dice se preocupan por la educación como la UNESCO, CEPAL y otros. Sin embargo hoy tenemos una nueva ley educativa "Avelino Siñani – Elizardo Pérez que propone una educación inclusiva, liberadora, pluricultural, productiva, etc., etc., constituyéndose en un nuevo reto y ojala que no solo en consigna

En este contexto, se puede afirmar que en Bolivia se dan con claridad los fenómenos de interculturalidad y el bilingüismo, ya que como en ninguna otra parte de Sud América, en un solo territorio, diferentes etnias viven interactivamente manteniendo su identidad, pero buscando permanentemente la unidad en la diversidad.

Bolivia merece una atención preferente de los gobiernos de turno respecto a la educación en todos los ciclos desde el nivel inicial, primaria y secundaria en el curso regular como también en la educación Universitaria y no solo ensayos de reformas educativas con posesiones ideológica - política del partido de gobierno sino con políticas educativas estatales. Podremos entender de manera sustanciosa la Educación en las épocas de la historia de Bolivia, desde el Tiwuanaco hasta Warisata, también diferenciaremos los cambios con el ayer y hoy. Y podremos evaluar si fueron cambios positivos o negativos.

Este trabajo está enmarcado al estudio y análisis de la participación de los padres de familia como ente a supervisar, fiscalizar y participar el proceso educativo en la Historia de Bolivia y junto a ello veremos de forma concreta de qué manera influyeron los hábitos, costumbres y tradiciones en el avance o retroceso de uno de los más grandes instrumentos culturales como es la educación Reconociendo finalmente a la educación como un fenómeno social, mediante el cual los agentes más interesados deben participar en el proceso educativo como debieran ser los padres pero con normativas claras para que en vez de originar falencias se logren grandes logros en mejora de la calidad educativa de sus hijos y por tanto del país.

1. Enunciado del tema

En la nueva Ley de leyes de la actual Constitución Política del Estado, se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos (Art. 83 CPE 2008).

Bajo este marco legal donde existe reconocimiento y plena garantía a la participación de los padres de familia mediante las juntas escolares, es también urgente y necesario contar con una normativa socio-jurídica que no solo establezca atribuciones o derechos sino sobre todo atribuciones claras y no así ambiguas, además de sanciones a las faltas y a la práctica de obligaciones que no estén enmarcadas en la norma, porque recordemos que la "Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla"., proponiéndose por tanto la elaboración de: MECANISMOS DE CONTROL SOCIO-JURÍDICO AL ROL DE LAS JUNTAS ESCOLARES.

2. Fundamentación o justificación del tema

La participación de los padres de familia en el control a ciertas funciones que realizan los actores de una comunidad educativa como es la de la Dirección, plantel docente y administrativo datan mucho tiempo atrás a la normativa específica que les da plena viabilidad como es la Ley de Participación Popular (Ley 1551) en 1994, o también la Ley de la Reforma Educativa (Ley 1565) en 1994 o la norma mucho más específica como es el de la Organización y Funcionamiento de las Juntas Escolares (D.S. No. 25273) dictada el 8 de enero de 1999 no muestran claramente que el país ya se ejercía un control social como lo expresa Lupe Cajias "La sociedad Boliviana, sobre todo la reconocida vanguardia ejerció un control social y veeduría ciudadana antes que estos conceptos se pusieran de moda mundial. Prueba que ellos son los controles obreros, con

derecho a veto, en la década de los cincuenta, o en los ochenta la congestión obrera.¹

Es decir que a partir de la Ley 1551 los padres de familia organizados en mesas directivas de cada curso van a conformar la agregación y la unidad del establecimiento con la creación de un ente máximo que aglutine a todos para la defensa de los derechos incumplidos tanto de sus hijos que son los estudiantes como el de ellos mismos mediante el ejercicio del control social que les otorga esta normativa.

Pero hoy con la creación de nuevas leyes que les faculta a los padres fiscalizar y coadyuvar sobre todo tareas administrativas, disciplinarias, curriculares específicas y cocurriculares realizadas por la Dirección y profesores; se han ampliado ellos mismos atribuciones no señaladas en la norma como la de verificar y evaluar los actos didácticos-pedagógicos y además de mal interpretar ciertas tareas propias entre el docente y el estudiante que son parte del acto didáctico.

Si bien es importante la existencia de control por parte de los padres de familia en las distintos establecimientos, siempre se debe tomar en cuenta que a título de control social se ha capturado instituciones del Estado, que las más de la veces tienen otro tinte como el político, personal y hasta económicos disfrazados de reivindicaciones o demandas sociales, e indígenas originarias; por ello es necesario contar con una normativa que no solo establezca atribuciones sino también para que en aras de la justicia sea justo también tengan límites y sanciones a los excesos que realicen estas instituciones esto para el bienestar y la mejora constante de la calidad educativa en las comunidades educativas.

3. Delimitación del tema

Se estudiaran las siguientes áreas en la presente investigación:

2

¹ CAJIAS, Lupe, Del control social a la captura del estado, 2009

3.1 Delimitación temática

El tema a estudiar será el de los fundamentos teóricos, doctrinales y jurídicos que permitan la incorporación de mecanismos de control socio-jurídico al rol de las juntas escolares.

3.2 Delimitación temporal

El estudio del presente trabajo se lo realizará desde el año 1994 con la implementación de la Ley de Participación Popular (1551), la Ley de la Reforma Educativa (1565) hasta los días actuales donde se posee Nueva Constitución Política del Estado (1998) y nueva normat6iva educativa como es la Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez (2010) en la que se reconoce y garantiza la participación social, de padres de familia y comunidades indígena- originarias.

3.3 Delimitación espacial

La investigación del tema será realizado en la parte central y norte el distrito tres de la ciudad de La Paz.

4. Planteamiento del problema

¿Hasta dónde hoy se extienden los derechos y atribuciones del control que ejercen las Juntas Escolares en los establecimientos públicos al personal administrativo y profesores, en tareas técnico-pedagógicas y administrativas como lo señala la Constitución Política del Estado y otras Leyes educativas vigentes?

4.1 Problematización

¿Crean desfase o deconstrucción del clima educativo de los establecimientos estatales entre los sujetos propios del quehacer didáctico, las tareas señaladas en la normativa educativa actual?

¿Usando como pretexto de control social por las juntas escolares no se vulneran derechos individuales y garantías constitucionales consagrados en la normativa vigente?

¿Es legal no permitir el libre tránsito a una autoridad administrativa ante el no cumplimiento de lo legalmente dictado por órganos de poder, en tareas educativas?

¿Acaso la educación no es la más alta función del Estado y por tanto no son las autoridades las que debe fiscalizar las tareas técnico pedagógicas para que la misma logre el desarrollo de los pueblos nacionales?

¿No son los padres de familia los primeros interesados en que el proceso educativo funcione sin conflictos sino más bien con resultados provechosos para ellos y sus hijos?

5. Objetivos

Para la operativización del siguiente trabajo, propongo y pretendo alcanzar ciertos logros, los cuales tratare de efectuarlos dirigiéndome bajo los siguientes objetivos:

5.1 Objetivo General

Examinar las falencias y los logros de las prácticas casi continúas en las tareas académicas y administrativas en el desenvolvimiento diario de las juntas escolares en los distintos establecimientos educativos pertenecientes al Estado, para así incorporar de manera urgente mecanismos de control socio-jurídico a su rol.

5.2 Objetivos Específicos

- Proponer mecanismos de control tanto sociales en el interior de cada comunidad educativa, como jurídicos que reglamenten las acciones de las juntas escolares.
- Identificar a través del trabajo de campo las virtudes y las falencias del actuar al interior de las comunidades educativas de las Juntas Escolares.
- -Conocer y reconocer el rol histórico de las Juntas Escolares en el desarrollo de la educación boliviana.

 Explicar el proceso normativo y social en la formación evolutiva de esta institución como son las Juntas Escolares.

6. Estrategias Metodológicas y técnicas de investigación Monográfica

Para llevar adelante la investigación es necesario contar con una estrategia metodológica para aplicar al presente trabajo.

6.1 Método

El método pertinente y preciso, para llevar adelante la presente investigación, es el INDUCTIVO – COMPARATIVO ya que permite el planteamiento de una investigación con un informe técnico pormenorizado y sostenido jurídica e históricamente, no perdiendo el sentido del marco teórico, más por el contrario una teoría relacionada con la realidad.²

Este método se caracteriza por incluir otros métodos como el deductivo, cuyos pasos son sencillos, lógicos y obvios permitiendo el descubrimiento de mucho más aspectos que se pudieran pasar por alto. Finalmente la Experimentación, que permite mayor seguridad a través de la experiencia y se puede conocer más el objeto de estudio y además permite la corrección de ciertos errores y así nutrir más a la investigación.

6.2 Técnicas a utilizarse

Las técnicas que se utilizarán para recolectar la información para la elaboración de la presente investigación son:

- ⇒ El análisis documental, que consiste en la revisión de material bibliográfico para la elaboración del presente trabajo.
- ➡ La Observación y la interpretación, del fenómeno investigado con el objetivo de indicar cada elemento importante del objeto de la investigación.

5

² HERNÁNDEZ, Sampieri Roberto, Metodología de la Investigación, México 1998

- ➡ El Estudio de Casos, en el distrito que corresponde con el establecimiento sintético de valoraciones, concepciones y actitudes sociológicas y jurídicas. Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir dos requisitos esenciales: confiabilidad y validez. ³
- ⇒ La Encuesta, Utilizar el cuestionario con preguntas cerradas a agentes que formen parte del objeto de investigación, para poder contar con una estadística objetiva y por tanto fiable.

³ ALVAREZ, De Zayas Carlos, Ob. Cit.

CAPÍTULO I

FORMACIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA

1.2. PROCESOS EDUCATIVOS EN EL PERÍODO PREHISPÁNICO

1.1.1 La Educación en Tiahuanaco

La historia del proceso educativo en nuestro país se inicia desde una de las más antiguas culturas como fue la de los Tiahunacotas que se constituyen en el enigma que es posible que nunca llegue a ser aclarado. No existen datos acerca de un sistema de educación organizado por el conjunto de la sociedad, pero hay un hecho evidente: sus ruinas constituyen un mensaje cultural, un legado histórico que, aunque indescifrado, permanecerá mientras exista el planeta, pero son sus grandes ruinas junto a los diseños o gráficos existentes en los mismos, que en ellos se observan que no solo era una sociedad clasista, sino que debieron haber clases que se encargaban de trasmitir formas de escritura con códigos o escritura ideográfica elementos propios de sus procesos culturales como a los elementos naturales que adoraban o veneraban a través de ritos y ofrendas. ⁴

Aunque se sabe que su organización exigía una educación en valores como la solidaridad y la cooperación mutua, que predominan hasta el día de hoy entre los Aymaras, considerándose claramente que Tiwuanaco fue parte de los reinos o señoríos. El educador era solamente un instructor en las faenas diarias. Esto quiere decir que la experiencia cotidiana fue su principal escuela.

Los padres educaban a sus hijos y los instruían en las labores propias del campo, de la agricultura y de la ganadería. Las mujeres trabajaban los tejidos con singular habilidad, lo que permite deducir la existencia de una educación en y para la vida muy adelantada, pues tenía que ver también con la sobrevivencia. En estos trabajos de artesanía representaban figuras humanas; estilizaciones de animales como el cóndor, el puma; escenas diarias y otros motivos, como una forma de

⁴ PIZARROZO LEMA, Vicente "Educación Boliviana", Primera edición, Edit. Los Amigos del Libro, La Paz-Bolivia, 1985, p.8

expresión de la sociedad y su cultura. Esto muestra un avanzado aprendizaje y dominio de los materiales básicos para este tipo de trabajos.

1.1.2 La educación durante los Aymaras

La cultura Colla floreció hacia el año 1000 A.C. Eran de lengua Aymara. Lograron construir un imperio. En él la educación fue confiada inicialmente a la familia y posteriormente a la comunidad.

La organización social tomaba en cuenta la pertenencia territorial de los habitantes, lo que imprimía un carácter económico a los lazos entre los miembros mediante el trabajo colectivo de la tierra, además de los lazos de tipo espiritual que los unían como descendientes de un mismo tronco de parentesco.

Estos mismos ancestros imprimían al grupo un carácter religioso al imprimir en la memoria colectiva como objeto de culto, bajo la figura de un animal o de un objeto inanimado.

Este tipo de organización social se daba en el AYLLU, palabra común a los idiomas quechua y Aymara, que quiere decir comunidad, linaje, casta, género, parentesco. La evolución de los ayllus Aymaras, como en la gens, se realizó sobre la base de una propiedad colectiva de la tierra, forma comunitaria en la que quedaba incluido el uso de las parcelas individuales rotativas La Unidad Administrativa era la "Marka" constituida por diez ayllus. La "Marka" fue la base de la unidad política, económica, social y religiosa. Cada ayllu nombraba un representante ante el Consejo Administrativo de la Ulaka, que era presidida por el Mallcu. La Ulaka era el Consejo representativo de los ayllus⁵.

La educación respondía a las necesidades de la vida, era "en" y "para" la vida. Se dirigía a toda la comunidad para resolver sus problemas y necesidades de existencia. Los niños eran introducidos a la vida social a temprana edad y se entrenaban junto a los mayores en las tareas de importancia para la comunidad, como nos cita Pacheco Loma que practicaron ciencias como la astronomía donde

8

-

⁵ URQUIDI, Arturo, "La comunidad indígena", Segunda edición, Edit. Serrano, Cochabamba-Bolivia, 1941, p.19

progresaron lo suficiente como para conocer los movimientos del sol y la luna suponiendo a la tierra (Hurake) inmóvil. En matemáticas inventaron una numeración decimal con sus respectivas combinaciones. En medicina al igual que todos los pueblos primitivos aprendieron a curar empleando hojas, frutos y resinas de diversas plantas. Como artistas, los Aymaras practicaron principalmente la alfarería, el tejido y la tintorería. En cuanto a la escritura se cree que este pueblo tuvo una especie de escritura jeroglífica, cuyos signos se llamaron kellkas ⁶.

1.1.3 La educación en la época de los Incas.

El Imperio Incaico dominó los restos del Imperio Colla-Aymara e impuso una organización social de tipo colectivo, que se constituyó sobre la base de una sólida organización política, económica y social sustentada en el ayllu, cuyo sentido era comunitario ya que correspondía más o menos, a lo que modernamente se denominó socialismo de Estado.

Dos personajes dominan la escena legendaria que por lo común se dice que es el fundador del imperio Quechua e iniciador de su brillante civilización fue Manco Capac, acompañado de Mama Ocllo. Manco Kapac enseño a los hombres las técnicas del cultivo de la tierra, los entrenó para la guerra, les instruyó en el arte de construir, abrir caminos y en los conocimientos necesarios para el regadío, la ganadería y la conservación de los frutos. Mama Ocllo enseño a las mujeres el arte de tejer y hacer vestidos y las adiestró en todo género de actividades femeninas.⁷

La Educación pasó por un período de constitución como tarea del Estado mediante los amautas, sabios que enseñaban las ciencias a los nobles del imperio Era una educación oral, práctica y por experiencia. Los Haravicos, eran poetas que perpetuaban la memoria de los soberanos cuya obra había sido beneficiosa para el Estado, a juicio del Concejo de Notables. Mediante una obra denominada Ollanta, del tipo tragedia, transmitían las gestas de estos soberanos. De este

9

⁶ PACHECO LOMA, Misael, "Resumen de la Historia de Bolivia", Segunda edición, Edit. Offset "Alea Ltda., 1984, págs. 43 y 44

⁷ PACHECO LOMA, Misael, Ob. Cit. P. 51

modo se conformó una colección de poemas tradicionales que se transmitían oralmente.8

Este cuerpo de intelectuales se veía complementado por los "quipucamayos", que eran los especialistas en elaborar las estadísticas. La historia incaica fue conservada en hilos de colores y nudos (quipus), que no lograron sobrevivir al paso del tiempo ni llegaron a constituir historia debido a la ausencia de expresión gráfica.

El Estado impulsó la fabricación de tejidos, la alfarería, la orfebrería y las armas. Promovió la construcción de caminos, palacios, y templos, en función de las necesidades del gobierno y del culto.

En el Tahuantinsuyo los hijos varones de los incas adquirían en el Yachaywasis (casa del saber, eran las casas en donde se reunían estos sabio), una educación esmerada y rigurosa en el arte de la guerra. El Waraku o warachico, era una de las justas más importantes de la juventud incaica, en la que se realizaban competencias anuales en homenaje al dios Huari. Participaban en estas jóvenes de 16 años para demostrar sus condiciones varoniles de guerreros del inca, por lo que la casa del saber era exclusiva de los nobles. La gente común no era aceptada en estos recintos. La educación era clasista.⁹

La primera escuela de este tipo fue creada por el Inca Roca en Cusco.

El Inca Pachacútej impulsó un nuevo tipo de educación dirigida al pueblo. Su finalidad fue la de imponer la lengua del Cusco a todos los hombres. Introdujo un día de descanso después de nueve días de trabajo, para que los aldeanos y campesinos viniesen a la ciudad, al mercado y escuchasen las cosas del Inca o lo que su Consejo hubiera ordenado.

⁹ TABOADA RERAN, Néstor, "Historia de las luchas sociales en Bolivia", Edit. Juventud, La Paz-Bolivia, págs. 17 20

⁸ ARZE, José Antonio, Sociografía del Inkario, La Paz-Bolivia 1952, Ob. Cit. en La Taika, Edit. G. U. M., La Paz-Bolivia, p. 38

En este sentido, la formación y educación de la familia conformada dentro de las leyes estrictas, cuya violación, por lo general, se hacía pasible de pena de muerte. Pero sobre todo, impusieron normas morales bastante rígidas.

La educación incaica se dio en torno a tres ejes morales fundamentales, vigentes hasta el día de hoy en los pueblos originarios bolivianos del altiplano y de los valles:

- AMA SUA, no seas ladrón
- AMA LLULLA, no seas mentiroso
- AMA KJELLA, no seas flojo¹⁰

Estas normas fueron los valores insustituibles de la población, obedecidos por todos y seguidos como modelos de conducta. Hasta el día de hoy siguen siendo los principios rectores de los miembros de los pueblos del altiplano y de los valles.

La educación entre los incas fue también de tipo clasista y sexista. Para las mujeres existía la casa de las escogidas o "Ajllawaci". A las otras mujeres se les daba otro tipo de educación, más doméstica y práctica.

La Yachaywasis era la escuela para la juventud masculina. Aquí instruían a los muchachos en toda clase de conocimientos durante cuatro años. El primer año se les instruía en el RUMASINI, (enseñanza oral), a la gente que llegaba a la capital Cusco. El segundo año estaba dedicado al aprendizaje religioso y a la liturgia. En el tercer año se les iniciaba en conocimientos importantes de gobierno y administración.

Si es cierto que los quechuas no realizaron especulaciones netamente científicas, en cambio, bajo el imperio de la necesidad, adquirieron conocimientos empíricos sorprendentes en varias ciencias. Mientras otros califican de admirables, otros piensan, que esos conceptos son exagerados; entre los conocimientos dejados tenemos: en Aritmética, crearon un sistema decimal de numeración partiendo,

¹⁰ SALAZAR MOSTAJO, Carlos "La Taika", Tercera edición, Edit. G.U.M., La Paz-Bolivia, P. 24

presumiblemente, de los dedos de las manos. La necesidad de parcelar y distribuir las tierras fue el principio de sus conocimientos de geometría como instrumento de medición, emplearon cuerdas provistas de nudos o señales a determinadas distancias.

Medicina, fue en esta ciencia en la que los incaicos alcanzaron progresos considerables; según algunos historiadores llegaron a practicar sangrías y trepanaciones, conocieron la utilidad de los purgantes y practicaron la sicoterapia. Como dentistas, llegaron a ejecutar incrustaciones con oro siendo los médicos los *yatiris*

Astronomía, tuvieron conocimientos poco menos que exactos de los movimientos aparentes del Sol y la duración de las estaciones. Contando con observatorios llamados intihuatanas, tenían algo así como un calendario que les indicaba la época de sus fiestas, sus cultivos y sus cosechas.¹¹

En el último año se les adiestraba en el arte militar y se hacía aprender la historia.

La finalidad de esta educación era la de formar al individuo como político, para una eficiente acción pública.

- Sacerdote, para el servicio del Culto.
- Guerrero para dominar la táctica y la estratégica.
- Kipucamayoc, para expresar y descifrar testimonios que debían ser transmitidos y recordados;
- Mitmac, para la transculturación regional, es decir capaz de llevar su cultura a otras regiones;
- Amauta y Harávec, para educar intelectual, ética y estéticamente. 12

¹¹ PACHECO LOMA, Misael "Ob. Cit. P. 68

¹² PACHECO LOMA, Misael" Ob. Cit. Págs. 112 y 113

1.2 LA EDUCACIÓN EN LA COLONIA

Tanto por el desmedido afán por explotar las riquezas coloniales, como por influjo del ambiente cultural del mundo civilizado europeo de la época, la cultura en Latinoamérica colonial no alcanzo progresos dignos de ponderación.

Sabido es que los españoles colonizadores consideraron siempre a sus colonias, ante todo, como emporios de riqueza; y a los amerindios, como instrumentos de producción. Muy tardíamente y a ritmo lento, los peninsulares prestaron atención a la obra verdaderamente civilizadora-cultural de sus colonias¹³.

En lo que hoy es Bolivia, así como en las otras colonias, fueron creadas por supuesto en reducido número de escuelas en las que la enseñanza estaba limitada casi exclusivamente a la doctrina cristiana, la lectura y la escritura; como aditamento, se enseñaba las operaciones elementales de aritmética. Estas escuelas se llaman de "primeras letras". Y los alumnos eran, especialmente, los hijos de los peninsulares y de los criollos; y los maestros, en su totalidad, eran sacerdotes a quienes les pagan los propios padres de familia. Respecto de los indios, los ordenanzas disponían la función de escuelas "en cada repartimiento" para la enseñanza de la lectura y la escritura a "los muchachos, especialmente los hijos de los caciques". Y también para que les enseñe a hablar "la lengua castellana como su majestad lo manda"... pero estas disposiciones benéficas quizás más para el régimen que para el indio mismo; por lo visto, no benefician a la masa misma, a los autóctonos en general, que permanecieron siempre reducidos apoco menos que esclavos, incorporando un sistema feudal en tierra americana y con la expulsión de judíos y moros ocasionara mayor crisis económica, frente al crecimiento burguesa capitalista que se desarrollaba en Europa. 14

Bajo las peculiares del sistema "rasante" o "pro - cristiano", la enseñanza tenía mucho de brutal y rutinario; el maestro "pro - cristiano" ignoraba, a no dudar, de

¹³ PACHECO LOMA, Misael Ob. Cit. P. 242

¹⁴ GALEANO, Eduardo "Las venas abiertas de América Latina", Primera edición, Edit. Catálogos S.R.L, México D.F. – México, 1978 P. 38

cosas como la" edad mental" y "psicología del niño"; en forma que los pupilos que no aprendían con la misma celeridad que los más aptos, eran considerados, invariablemente, "burros", "flojos" o "poltrones" y "lerdos"... cuanto a lo netamente educativo, ello tenia por divisa el aforismo " la letra con sangre entra" que, implícitamente, facultaba al maestro la aplicación de castigos físicos o corporales, cuyos instrumentos eran la "palmeta" y el "chicote". Y eran tan en serio y enérgicos los azotes que la víctima – tendida en un banquillo especial - recibía en los posaderos desnudos, que a menudo, la sangre brotaba de ellos; por lo que se ve, lo que se pretendía con los desventurados pupilo era meterle "la letra" por las nalgas...

En lo espiritual y moral, la escuela tendía a conformar en los niños un espíritu sumiso y humilde, para el mejor servicio- ante todo- de Dios y S. M.

Los llamados "misioneros" fueron personajes que tomaron a su cargo la conquista pacifica de las tribus salvajes para incorporales a la vida civilizada y cristiana: los más notables de esos misioneros pertenecía a la "Compañía de Jesús", fueron los Jesuitas.

De otra parte, si bien los jesuitas dieron a sus discípulos un trato humanitario – libre de la cruel explotación de los indios practicada por el régimen colonial civilen cambio, la excesiva reglamentación a que sometieron, y la obsesión en el "castigo divino" que hicieron nacer en ellos, determinaron su carácter sumiso y gregario, que los incapacito para el autogobierno: de tal modo que, al sobrevenir la expulsión de los jesuitas en 1767, las misiones languidecieron y acabaron por morir. En las ciudades, los jesuitas se desempeñaban como maestros en las escuelas y como catedráticos en las universidades; en esa labor, se distinguieron siempre por su inteligencia y por su extraordinario sentido de disciplina. Como colonizadores, establecieron las "misiones del Paraguay", y las de Mojos y Chiquitos (Bolivia). 15

^{1 =}

¹⁵ KLEIN, Herberth S. "Historia de Bolivia", Tercera edición, Edit. Juventud, La Paz-Bolivia, 1999, Págs. 49 al 62

En los colegios o centros de "estudios superiores" ("Humanidades"), clásicamente las materias de estudio comprendían las llamadas "siete artes", divididas en Trivio (Gramática, Retorica y Dialéctica) y el Cuadrivio (Aritmética y Música). ¹⁶

Y en lo concerniente a universidades, desde la vez que fundaron la Universidad de Santo Domingo (1538), los españoles crearon otras ciudades o "villas" más importantes de las colonias, y muy especialmente en las localidades mineras. La enseñanza universitaria versaba sobre cátedras de griego, Latín, Retorico, Filosofía, Derecho Canónico, Teología y Derecho Civil. Esta enseñanza estaba ceñida a cánones y dogmas incontrovertibles; y solamente del siglo XVIII se incluyó en los planes universitarios el estudio de las Ciencias Naturales. Los estudios remataban en la adquisición de alguna de las principales profesiones de la época, el sacerdocio y la abogacía. Los universitarios se hacían acreedores a los títulos de "Bachiller", "Licenciado" y "Doctor"; quienes a tiempo de profesionalizarse realizaban un juramento al soberano y la defensa de los tributos ellos realizaban una respuesta afirmativa. ¹⁷

Ya con respecto a la primera universidad de nuestro país durante la colonia, en el año de 1623, el "Colegio Azul" fue transformado con goce de preeminencias y prerrogativas e inmunidades de los colegios reales para que pueda dar grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor en Artes, Teología, Cánones y Leyes, con valor en cualquier universidad. El 27 de marzo de 1624, el mismo Virrey Príncipe de Esquilache, le reconoce el rango de Universidad Real y Pontificia con el nombre de San Francisco Javier. Después de la expulsión de los jesuitas entra en su segunda etapa y se crea en 1776 la Academia Carolina para la práctica forense de los egresados de la universidad. Esta institución dio nueva vida a la universidad que en 1780 alcanzó el rango de la Universidad de Salamanca de España. Sin embargo no fue sino hasta 1798 que el gobierno español la reconoció como institución oficial Real y Pontificia con todos los privilegios de la Universidad de Salamanca.

¹⁶ PACHECO LOMA, Misael, Ob. Cit. 245

¹⁷ PACHECO LOMA, Misael. Ob. Cit. 375

1.3 LA EDUCACIÓN EN LA REPÚBLICA

1.3.1 Legislaciones educativas durante los gobiernos republicanos

Al nacer a la vida independiente en 1825, el interés por la educación pública se hizo presente de inmediato.

No existe en los primeros años de la república la instrucción primaria como tal, no existe una sola imprenta en el país. Se produce un desplazamiento del Poder Colonial a las élites post-coloniales, pero manteniendo intacta la formación social colonial. Iniciándose todo un "proyecto de sociedad" que excluía totalmente a los sectores populares.

Simón Bolívar, primer presidente de la República, percibió que la educación era el cimiento fundamental de la nueva República. Para el incremento de la instrucción y educación públicas, decreto la creación de escuelas en todas las ciudades del territorio, destinando para su mantenimiento los bienes del territorio, destinando para su mantenimiento los bienes y rentas provenientes de la clausura de varias capellanías y monasterios. Para organizarla y dirigirla designó a su propio maestro Don Simón Rodríguez como Director General de Enseñanza Pública.¹⁸

Mediante el Decreto del 11 de diciembre de 1825, Bolívar y Rodríguez, iniciaron la Legislación escolar. En los considerandos se establece que la educación es el primer deber del Gobierno; que debe ser Uniforme y General; que los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado y que la salud de una República depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en la infancia.

Entre otras cosas se decreta que se proceda a establecer en cada ciudad capital de Departamento, una escuela primaria con las divisiones correspondientes para recibir a todos los niños de ambos sexos que estén en estado de instruirse, y, en la Capital de la República una escuela Militar y en todas las capitales Colegios de

16

¹⁸ MESA GISBERT, Carlos, "Manual de Historia de Bolivia", Tercera edición, Edit. Gisbert, La Paz – Bolivia, 1983 Págs. 78

Ciencias y Artes. Asimismo se establecieron los mecanismos de financiamiento de la educación.

El plan de enseñanza fue sancionado por el Congreso General Constituyente el 31 de diciembre de 1826 y la Ley fue publicada el 9 de enero de 1827. Mediante este Plan se establecen escuelas primarias, secundarias y centrales; colegios de Ciencias y Artes, un Instituto Nacional.

Sociedades de Literatura y Maestranzas de Artes y Oficios. En este plan se configura la estructura general de la organización escolar, señalándose los fines de cada ciclo, las materias de enseñanza, gobierno y administración escolar. ¹⁹

En la escuela primaria se debía enseñar a leer y a escribir por el método de la enseñanza mutua, así como los rudimentos de la religión, de la moral y de la agricultura. En las capitales de provincia, además de las primarias se debían establecer escuelas secundarias para perfeccionar la lectura y la escritura, la religión y la moral; se debían impartir rudimentos generales de la gramática castellana, las cuatro reglas de aritmética, la agricultura, la industria y veterinaria. En las Capitales de Departamentos, además de las mencionadas, se debían establecer escuelas centrales para enseñar completamente la aritmética, la gramática, el dibujo y el diseño. A estas escuelas sólo debían pasar los que hubiesen demostrado aptitudes a juicio de los maestros. En las Ciudades de Potosí y La Paz se establecerían escuelas de mineralogía en donde se enseñase geometría y arquitectura subterránea; elementos de química y mineralogía; el arte de beneficiar y fundir toda clase de metales, construyendo para ello pequeños laboratorios. En la capital de la República se debía enseñar, además de las disciplinas que se dicten en los colegios departamentales, la historia de la literatura, las matemáticas completas, la química, la botánica, la pintura, la escultura, el grabado y la música. Se planteaba la creación de un establecimiento literario denominado Instituto Nacional. El Plan de Enseñanza instruía sobre la conformación de las Sociedades Literarias en las capitales departamentales y sobre la enseñanza de las Artes y Oficios en cada departamento.

¹⁹ MESA GISBERT, Carlos, Ob. Cit. Págs. 93 y 94

Este plan fue, sin duda alguna, un gran paso en la educación en aquella época. Muchas cosas se cumplieron y otras quedaron en el papel, pero dieron la pauta de hacia dónde debía dirigirse la educación boliviana. Sin embargo, el método de enseñanza era magisterial y discursivo, con poca o ninguna participación de los alumnos.

La ley del 9 de enero de 1827 daba cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 del decreto de 1825 que a la letra dice: «que el Director proponga al gobierno un plan para el establecimiento de una institución de enseñanza que abrace a todos los ramos de instrucción haciéndola general en todos los pueblos de la República».

Durante el gobierno de Andrés de Santa Cruz se priorizó la fundación de universidades y el mejoramiento de seminarios descuidándose la educación del pueblo en general. El 30 de noviembre de 1830 se publicó el decreto creando la Universidad Menor de La Paz; y el 5 de noviembre de 1832 la Universidad de San Simón en Cochabamba, fundo establecimientos de educación humanística, y de "Artes y oficios" en las principales ciudades de la República. El año de 1835, empezó a funcionar en La Paz un colegio de ciencias bajo el nombre de "Colegio Normal" dirigido por el maestro y literato español Joaquín de Moara (las cátedras a dictarse eran Filosofía, Derecho Romano, Derecho Canónico, Economía Política, Matemáticas, Física y Teneduría de Libros). ²⁰

El ministro de Instrucción Pública Don Mariano Enrique Calvo elaboró algunos decretos en favor de la enseñanza técnica. Organizó la Escuela de Mineralogía en base de las escuelas de Ciencias y Artes de Oruro y Potosí, y en Santa Cruz fundó la Escuela de Ciencias Naturales. La ausencia de maestros calificados le impidió llevar adelante sus planes. Como método de enseñanza para los privilegiados se adoptó el lancasteriano, marginando el método discursivo y de tipo conferencia de Rodríguez. Se crearon los monitores y bedeles que vigilaban y exhortaban a los alumnos a leer y estudiar.

²⁰ PACHECO LOMA, Misael. Ob. Cit. P. 406

La educación fue progresista y civilizadora en la labor del gobierno de Ballivian quien tuvo en este campo colaboradores de talento como los ministros Manuel Sánchez de Velasco y Tomas Frías. Las estadísticas y los informes ministeriales mostraban en el país un estancamiento educacional deplorable; y en lo cultural, principalmente el nivel en que se encontraba la mujer boliviana, era poco menos que el mismo de los tiempos coloniales. Según los informes del ministros del ramo, a principios de 1842 podían contarse en toda la república más de 60 escuelas de "Primeras letras", y unos 5 o 7 colegios de "Artes y oficios" con un total de alumnos que no alcanzaba a 4.000. . . En los pocos establecimientos de enseñanza superior, cursaba un número de alumnos calculado en 700. El ministro en su memoria, asegura que los colegios no funcionaban desde fines de 1841 hasta mediados del año siguiente, a causa de la desmoralización de la juventud estudiosa y de la deficiencia del erario para atender a las exigencias de este ramo.

El gobierno de Ballivian tiene el mérito de haber iniciado e impulsado la instrucción y educación de la mujer tomando en cuenta su rol en la familia y la sociedad; culturalmente, en esta época, a decir de A. Arguedas, "las de alta categoría social apenas sabían leer de corrido y conocían algo de matemáticas ", si esta era la condición de las elites, podemos pues corregir el nivel cultural en que se encontraban las mujeres del "estado llano". . Dispuso Ballivian la fundación en La Paz de un "Colegio Normal de Señoritas", que fue inaugurado bajo la dirección de la prestigiosa educacionista Damasa Cabezón de Córdova, contratada en Chile.

Cumpliendo ventajosamente su labor ministerial, Tomas Frías compuso el plan de sistematización de la enseñanza en el país que, con el nombre de "Plan Frías", vino a ser el primer estatuto Educacional de la nación. Según este plan, la dirección educacional quedaba a cargo de la universidad; y los estudios se repartían en 3 ciclos: "Primario", "Secundario" y "facultativo". La universidad, cuya

administración la desempeñaba un "Superintendente", un Cancelario y un Vice cancelario tenía la atribución de otorgar títulos de: Bachiller, Licenciado y Doctor ²¹

Isidoro Belzu, en beneficio de la cultura y la educación Pública, el gobierno dispuso la internación bibliográfica libre de los derechos aduaneros; se estableció en Cochabamba un instituto con el nombre de "Colegio de Artes Viedma", se fundó en La Paz un colegio de educandas con secciones de primaria y secundaria; se decretó que el estado costeaba los estudios, en colegios y universidades, de uno de los hijos del padre que tuviera 3 o más cursando en aquellos centros. ²² Mediante decreto reiteró la intención del Estado en cuanto a la educación popular, de modo que las escuelas se dediquen "no sólo a la alfabetización, sino al desarrollo de las inclinaciones propias de cada estudiante, en razón de aptitud, del carácter de los habitantes, del clima y de los recursos propios de cada zona geográfica".

Fines del siglo XIX, Bolivia se incorpora a la economía capitalista mundial plantea a los gobiernos liberales de entonces la necesidad de democratizar y modernizar la educación, para permitir la formación de mano de obra calificada y la capacitación de los técnicos requeridos por la industria capitalista. La educación es discriminatoria, solo algunos podían educarse en la educación formal mientras las mayorías no logran el acceso a la educación.

José María Linares, en el ramo de instrucción pública y cultura, se implanto en los colegios secundarios el estudio – a opción - siquiera de uno de los idiomas inglés, francés y alemán; se creó una "Academia de Ciencias" en La Paz; en fecha 10 de diciembre de 1859, se estableció el Colegio Nacional "Ayacucho". En el régimen de las escuelas de "Artes y Oficios", se implanto el horario nocturno para los artesanos imposibilitados de asistir a las clases diurnas.²³

²¹ PACHECO LOMA, Misael. Ob. Cit. P. 420

²² Ibídem pág. 432

²³ MESA GISBERT, Carlos Ob. Cit. Pág. 108

1.3.2 Modificaciones e incorporaciones educativas durante los gobiernos

Liberales

La corriente liberal triunfante desarrolló una ideología de progreso, imita los modelos pedagógicos de Europa y ve al indio campesino como un sujeto portador de vicios y defectos y no era agente de progreso y desarrollo del país.

1.3.3 La escuela Ayllu de Warisata

Surge la Escuela Ayllu de Warisata, creada en conjunto por un funcionario de educación del gobierno boliviano -Elizardo Pérez- y Avelino Siñani como representante de la comunidad de Warisata. Porque en realidad, Siñani fue la voz a través de la cual la comunidad indígena expresó su deseo de organizarse y alfabetizarse. Warisata nació un 2 de agosto de 1931 como escuela rural indígena, financiada en parte con recursos del estado pero con la mano de obra, ideas e iniciativas de la propia comunidad. 150 niños/as y cuatro profesores comenzaron el proyecto.

La educación se realizaba en forma bilingüe (aymara-español) por una parte, a través de talleres productivos que buscaban tanto producir aquello necesario para sustentarse (alimentos, viviendas, herramientas) como para vender o intercambiar en trueque con las comunidades aledañas.

La educación en Warisata se basó en la reciprocidad, la solidaridad y el modelo de comunidad que vive en relación productiva pero sustentable con la naturaleza.²⁴

En estos años nuestro país se vio en vuelta en conflictos internos y externos. Se turnaron gobiernos civiles y militares que oscilaron entre el nacionalismo y el liberalismo. El conflicto bélico nos permite abrir los ojos, reconocernos entre los bolivianos y valorar la riqueza cultural y diversa de la Patria.

1940 Las convulsiones políticas y la constante presión de la oligarquía terminan haciendo desaparecer la Escuela de Warisata. Se inicia la persecución de los

²⁴ Ibídem pág.

hacendados contra Avelino Siñani, lo echan, lo encarcelan y expulsan de su comunidad.

Aparece este mestizo, intelectual y critico a los modelos extranjerizantes y habla de una pedagogía nacional, donde exalta la fortaleza racial del indio, y dice "El indio es el verdadero depositario de la energía nacional". "por su gran vitalidad, por su superioridad energética latente de su sangre, parece el indio destinado a perdurar como raza y a mantenerse en la historia...". En esa época las mujeres e indígenas no tenían derecho a ingresar a la escuela, fue un privilegio de una casta criolla mestiza.

1.3.4 Promulgación del Código de la Educación Boliviana

A un año de la revolución de 1952 el gobierno de Víctor Paz Estensoro impuso la educación universal a través de la creación de la comisión Nacional de Reforma educativa.

Se promulga el Código de la educación Boliviana, esta reforma para el MNR de entonces era anti feudal y antiimperialista, consolidaba la existencia de dos sistemas educativos o paralelos en nuestro país, el urbano y el rural, provocando un incremento explosivo de la educación campesina, aunque para varios investigadores se hizo bajo un enfoque colonialista, memorístico y aculturizante en desmedro de las culturas indígenas.²⁵

Estuvo orientada a reproducir la sociedad estructurada, sobre la base de la jerarquía colonial, es decir la división de la educación: una educación rural, especialmente para los indios, destinada sobro todo a que el campesino aprendiera a leer y escribir, mediante ello integrarlo a la lógica del estado nación. Con ello la universalización de una sola cultura y la educación urbana para los criollos y mestizos.²⁶

²⁵ PACHECO LOMA, Misael, p. 476

²⁶ BARNADAS, Josep M. "Historia", Edit. Juventud, Primera edición, La Paz Bolivia, 1975, P.255

El fuerte impulso que experimentó el sistema educativo, al ofrecer cobertura a grandes sectores campesinos e indígenas propició el mejoramiento de vida de los beneficiados y el progreso del país. Insuficiente en sus alcances, la Reforma del 52 se fue desvirtuando muy lentamente hasta que dejo de dar frutos. Este sentimiento de fracaso se fue agrandando hasta que en 1969, se produjeron cambios radicales que llevaron a plantear otra reforma, considerada por el magisterio como "contrarreforma".

1.3.5 Reformas de la educación en el gobierno de Barrientos

El 4 de diciembre de 1968, durante el gobierno de René Barrientos, se decretó la reestructuración de la educación escolar que comprendía cuatro esferas:

- 1. Educación Regular y sistemática, impartida en niveles y ciclos.
- 2. Educación Especial.
- 3. Educación extraescolar o de extensión cultural. Comprendía tres niveles: Primario, Medio y Superior. La Educación Primaria implicaba tres ciclos: Pre básico con dos secciones optativas. Básico, con cinco grados obligatorios. Intermedio, de tres grados obligatorios. La educación media dos ciclos: común y diferenciado con cuatro grados. El diferenciado podía ser Humanístico o Técnico-Profesional.

El nivel de Educación Superior comprende Áreas y ciclos especializados. Para llevar a cabo esta reforma, se declararon vacantes todos los cargos de docentes, con el fin de volver a reinscribirlos bajo otras condiciones de trabajo menos favorables para los docentes. Se buscaba una nueva pedagogía nacional conforme a la realidad del país para la formación del hombre boliviano en función de los requerimientos de la Comunidad y del Estado. Reformas que fueron limitadas solo en la nueva estructura educativa.

Después de la muerte de Barrientos, accedió al poder el general Ovando, que intentó montar una política educativa coherente con las propuestas de Reforma de Barrientos. Para ello formuló sus políticas de avanzada dadas las condiciones del

país. En esta línea reiteraba la responsabilidad del Estado en la Educación y el derecho inalienable del pueblo a recibirla con el carácter liberador: la educación debería ser el sostén de los valores de las personas: dignidad, solidaridad, libertad y anhelo de perfección; transmitiendo los valores nacionales y universales y formando al hombre boliviano en función de su realidad y la de América, a fin de consolidar democracia. la movilización de la Pregonaba sectores de la población educada, maestros, universitarios, estudiantes, Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, sindicatos y prensa para la alfabetización y educación de adultos. La educación debía formar técnicos medios para el desarrollo económico y social del país, y formar mano de obra calificada de acuerdo a estos requerimientos.

1.3.6 Leyes educativas durante el gobierno de Hugo Banzer

Durante su gobierno se efectuó el Primer Congreso Pedagógico, en 1979. Entre las conclusiones de dicho congreso se encuentran las siguientes: la educación debe ser nacional, democrática, científica y popular. Debe suprimirse la dicotomía entre la rural y la urbana; acelerar la creación del Consejo Nacional de Educación con representación paritaria entre Gobierno y el Magisterio Nacional. Propone la creación del Departamento de Pre-primaria en las Normales del País. En cuanto a la educación primaria propone ocho cursos de estudio. Subdivide la educación media en dos clases de bachillerato: académico y técnico. Para el primero propone tres especialidades: Ciencias Socio-Económicas, Químico-Biológicas y Físico-Matemáticas. El técnico comprendería las especialidades: Industrial, Minera, Artesanal, Comercial Administrativa, Agropecuaria, técnica femenina y Artística.

Sugiere la creación de la cátedra de Educación Especial en las Normales. En cuanto a la alfabetización formula dos objetivos: capacitar a los educadores de adultos en las técnicas modernas de alfabetización y en lenguas nativas y crear la cátedra de alfabetización en los colegios secundarios, normales y universidades.²⁷

²⁷ PACHECO LOMA, Misael. Ob. Cit. Pág. 702

La propuesta de reforma del gobierno de Banzer se inicia con un reglamento de evaluación y con la Ley de Educación emitida por D.S. nº 10704 e 1º de febrero de 1973. Con este decreto se busca propiciar la actualización del curriculum y el mejoramiento de las técnicas pedagógicas pues se afirma que, sólo en base de un Cuerpo de Objetivos será posible determinar la estructura y funcionalidad del sistema y la elaboración de nuevos planes y programas. En este sentido el nuevo reglamento establecía los fines de la educación nacional: Educar para edificar un Estado Nacionalista de Orden y Trabajo, de Paz y Justicia; lograr la formación del hombre boliviano en función de las necesidades del desarrollo económico y social de la Nación; y, establecía los horarios para cada nivel y ciclo. Esta Reforma insistió en la reglamentación y en la especificación de la administración curricular, y en la aprobación de nuevos planes de estudio. Es notoria la ausencia de menciones específicas sobre la problemática de género en todas estas reformas. Prácticamente se obvia el problema de la educación de las mujeres y se engloba a niñas y niños en el mismo discurso.

En cuanto a la educación Superior no Universitaria solamente precisa los objetivos de cada una de las ramas de esta educación: la Normal, la Industrial, la Comercial. El diagnóstico de la Educación Boliviana publicado en 1974 y realizado durante varios años ha mostrado que la educación no ha sido el motor de desarrollo de la bolivianidad.

Ha estado alejada de los campesinos, de los indígenas, de las grandes masas. Por otra parte se afirma que la "Educación secundaria está organizada de tal forma que da mucha importancia a la enseñanza general y muy escasa a la formación profesional, preparando, sobre todo para la Universidad, que es, prácticamente, el único camino para los bachilleres; ya que tanto la estructura de la Educación General actual y el prestigio social, que traen consigo las llamadas profesiones liberales, se lo imponen como única salida.". Lo más importante de este diagnóstico es que hace hincapié en la diversidad cultural de Bolivia, reconociendo los pueblos originarios que ocupan el territorio desde tiempos remotos; el mestizaje que se ha producido y la movilidad social que se ha operado

en el seno de la sociedad. Todo ello exige una nueva educación. Sin embargo poco fue lo que cambió en el sistema educativo, en la calidad de la educación y en sus contenidos. La educación en el campo seguía siendo precaria y deficiente. El retraso de la mujer era creciente y la deserción general estaba en aumento.

El segundo Congreso Pedagógico Nacional celebrado en 1979, durante el gobierno del general David Padilla en uno de sus puntos tocó el Análisis crítico del sistema educativo actual con relación a la realidad educativa; analizó el subsistema de educación de adultos y no formal, precisando que su carácter liberador le viene dado por su vinculación con la producción y de su origen popular al emerger de los propios sujetos del proceso, de sus valores culturales, por lo cual se debe priorizar la producción de materiales bilingües. Entre otros tópicos recomienda la estrecha vinculación de la escuela con la comunidad Entre las recomendaciones para mejorar el sistema educativo figuran el mejoramiento de los recursos humanos; que los maestros recién egresados de las normales presten sus servicios en los Departamentos o regiones a los que pertenecen.

Se sugiere suprimir la división entre educación rural y urbana. Incorporar los idiomas nativos en la enseñanza de acuerdo a su área de influencia. Y una educación identificada con la clase obrera y con su práctica revolucionaria, a fin de evitar que sea un instrumento de alienación.

La Apertura democrática se inicia en el país con el gobierno del Dr. Hernán Siles Zuazo. El corto período de gobierno (1982-1985), que se vio truncado al 2º año no permitió poner en práctica todo lo que había prometido en el campo social, económico y educativo. A este respecto atacó el problema del analfabetismo mediante el D. S. 19453 del 14 de marzo de 1983, que aprobaba el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Popular. Para prepararlo y llevarlo a cabo se creó el Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP) por D.S. 18841 del 24 de marzo de 1983.

-

²⁸ PACHECO LOMA, Misael Ob. Cit. Pág.

Este documento fue importante por los postulados y acciones como:

- Desarrollar programas de alfabetización con metodologías adecuadas a la realidad boliviana y vincular la alfabetización con la educación popular y las políticas de desarrollo y de cambio social.
- Promover la investigación socio-educativa de alto nivel necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Determinar las modalidades técnico-pedagógicas a adoptarse en el desarrollo de programas y metodologías requeridas, en función de las peculiaridades culturales y etnolingüísticas de la población boliviana. La metodología propuesta por el plan de Alfabetización era participativa y proponía los siguientes lineamientos:
 - Iniciar la acción con una reflexión sobre la realidad circundante.
 - Estimular la expresión de las necesidades.
 - Promover la movilización para la alfabetización bilingüe.
 - Lograr la igualdad social y la dignidad cultural entre los diferentes pueblos y culturas del territorio nacional
 La labor del SENALEP fue muy positiva durante los años que estuvo vigente, que fue hasta 1993.²⁹

1.3.7 Los libros Blanco y Rosado

Durante el gobierno del Dr. Paz Estenssoro (1985-1989) y bajo el titular del Ministerio de Educación, Dr. Enrique Ipiña se elaboraron dos libros que impactaron a la opinión pública tanto por el contenido como por su enfoque ideológico y político. Fueron documentos fundamentales que abrían el camino a la Reforma Educativa. Rechazados por los maestros, en el cambio de régimen se perdieron, pero sus principios abrieron el camino para la actual reforma de la educación. El libro Blanco constituye un valioso aporte para la Reforma y contempla los siguientes: Del porque formular una nueva reforma educativa, el anteproyecto de

²⁹ MESA GISBERT D. Carlos, Ob. Cit. Pág.

la Ley de Educación Boliviana, el Pre-proyecto de Reforma de la Legislación Educativa, La conferencia Episcopal y el Seminario Pedagógico Nacional.

El Libro Rosado publicado en septiembre de 1988 es un documento que señala los lineamientos esenciales para una reforma educativa, que entre otras fueron:

- Mayor acceso a la educación
- Erradicación del analfabetismo
- Mejoramiento de la calidad y la eficiencia del sistema

El Libro Rosado constituye uno de los esfuerzos mayores y mejor fundamentados en la búsqueda de una mejor educación mediante una reforma en profundidad del sistema administrativo y del escolar. Recoge la tradición boliviana en cuanto a la política educativa al "reafirmar el gran objetivo general de la educación nacional cual es el de formar el Nuevo Hombre Boliviano, reflexivo y crítico, consciente de sus derechos y obligaciones, abierto a la participación y a la tolerancia, educado para vivir en democracia; creativo y apto para los nuevos tiempos de cambios imprevisibles". Estos documentos debían haber sido discutidos en un Congreso Pedagógico que no se llevó acabo. Únicamente dieron origen al documento, Bases y estrategias para el proceso de reforma del sistema educativo nacional, publicado el 17 de febrero de 1988.

Dentro de las estrategias planteadas se contemplan las de orden estructural:

- La descentralización
- La estructura curricular y la estructura organizacional
- La participación popular en el sistema educativo.

Con el Ministro Enrique Ipiña del gobierno de Paz Estensoro en 1989, se elaboraron dos libros el blanco y el rosado, que impactaron a la opinión pública tanto por el contenido como por su enfoque ideológico y político. Fueron documentos fundamentales que abrían el camino a la Reforma Educativa.

Rechazados por los maestros, en el cambio de régimen se perdieron, pero sus principios abrieron el camino para la reforma educativa.³⁰

De 1989 a 1993 estuvo en el poder el Presidente Jaime Paz Zamora, al cual el Ministerio de Educación presento una propuesta para la reforma educativa cuyos principales puntos eran:

- El problema de los salarios del magisterio
- La reforma como proceso gradual, progresivo, congruente, globalizador y esencialmente participativo.
- Educación para el trabajo y participación de la mujer
- Descentralización del servicio de educación
- Expansión de la oferta de la escolarización.
- Formación docente (normalista o universitaria)

Para hacer operativa esta propuesta se elaboró un Plan de Emergencia que comprendía:

- Financiación amiento del Banco Mundial, UNICEF y UNESCO.
- Racionalización y reducción o supresión de la oferta educativa "nocturna" y supervisoras nacionales.
- Sistema escalafonario basado en la formación y capacitación permanente y en la antigüedad (mixto).
- Política salarial que evite la disparidad remunerativa (5ª categoría 30% y categoría al mérito 150%)
- A mayor trabajo mayor remuneración

1.3.8 La Ley de Reforma educativa 1565

El MNR volvió al poder con el Presidente Sánchez de Lozada, que hizo suyo el proyecto de Reforma Educativa, dando muestras de una visión nueva en el país, por la cual se da continuidad a los proyectos del gobierno anterior. Se elaboró una

-

³⁰ MESA GISBERT, Carlos, Ob. Cit. Pág. 245

nueva legislación para dar marcha a la reforma educativa, cuyos fines y objetivos quedaron consignados en la Ley 1565 de Reforma Educativa del 7 de julio de 1994 y en los decretos supremos reglamentarios del mes de febrero de 1995. Los fines de la Educación Boliviana, bajo otra formulación, retoman los propuestos por el Código del 55, dando así continuidad a la política educativa en el país.

- 1. Formar integralmente al hombre y mujer bolivianos, estimulando el armonioso desarrollo de todas sus potencialidades, en función de los intereses de la colectividad.
- 2. Fortalecer la identidad nacional, exaltando los valores históricos y culturales de la Nación Boliviana en su enorme y diversa riqueza multicultural y multiregional.
- 3. Estimular actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica y la tecnología, promoviendo la capacidad de encarar, creativa y eficientemente, los desafíos del desarrollo local, departamental y nacional.
- 4. Desarrollar capacidades y competencias, comenzando por la comprensión del lenguaje y expresión del pensamiento a través de la lectura y escritura, y por el pensamiento lógico mediante la matemática, como bases del aprendizaje progresivo para el desarrollo del conocimiento, el dominio de la ciencia y la tecnología, el trabajo productivo y el mejoramiento de la calidad de vida.
- 5. Generar la equidad de género en el ambiente educativo, estimulando una mayor participación activa de la muier en la sociedad.
- participación activa de la mujer en la sociedad.

 6. Inculcar al pueblo los principios de soberanía política y económica, de integridad territorial de justicia social, promoviendo también la convivencia pacífica y la cooperación internacional. Este proyecto de educación contempla también la reestructuración administrativa del Sistema Educativo Nacional y de la Secretaría

Se desarrolla el I Congreso Nacional de Educación en Bolivia en 1992, de él surgen las bases para la reforma educativa.

Nacional de Educación.

Se promulga la ley 1565 de la Reforma educativa en 1994, en ella se dispone la incorporación de un enfoque intercultural y la modalidad bilingüe, que no se cumplió. La reforma educativa neoliberal no solo se implementó en Bolivia sino en

toda América Latina planteadas desde las instancias de poder internacional y nacional.

Se da la reforma educativa como expresión súper estructural de la serie de medidas de ajuste estructural impuestas por el neoliberalismo como los procesos de capitalización de empresas estatales, destinada a consolidar las medidas neoliberales y adecuar la educación boliviana a los dictados de la globalización transnacional y al no tomar en cuenta la realidad nacional y las demandas populares termina en un fracaso, pese a los ingentes recursos gastados en consultorías y jugosos salarios del equipo ETARE y otros consultores argentinos y españoles.

Plantea la contra reforma educativa y desconoce los avances que se operaron desde 1955. El pueblo levanta las banderas por el derecho a la educación. Los maestros a nivel nacional, los trabajadores del campo y de la ciudad y sectores esclarecidos de las clases medias bolivianas emprenden una lucha sostenida por mantener la vigencia del Código de la Educación Boliviana y cualificar la educación nacional realizando sucesivos congresos educativos y formulando una serie de propuestas innovadoras.

1.3.9 La Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez 070

Asume la presidencia de Bolivia, Evo Morales, con un respaldo del 54% en las urnas y su gobierno se preocupa por la educación en Bolivia e inicia procesos de diálogo para escuchar las demandas y necesidades del pueblo.

El 2006 Se da el congreso educativo en Sucre y se presenta la propuesta educativa de ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, que permite acompañar los cambios promovidos en el proceso de cambio, es así que logra respaldo y se desarrolla la discusión y construcción para la redacción del proyecto de ley.

El 2009 El Ministerio de Educación inicia un proceso de diálogo y consenso con las organizaciones sociales recogiendo las demandas y necesidades de los protagonistas de la educación como el magisterio, estudiantes, padres y madres

de familia, organizaciones sociales, organizaciones indígena campesino, consejos educativos, iglesia y Organizaciones no gubernamentales; organizaciones que si bien en su mayoría permanecen, pero es el sector del magisterio urbano sobre todo paceño y cochabambino que abandonan el congreso porque consideran al proyecto de Ley retrograda y por tanto irreal.

Aún con dichos desacuerdos, el presidente de Bolivia Evo Morales promulgó el lunes 21 de diciembre del 2010 la Ley de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez. Con fines como la descolonización, lo comunitaria, universal, inclusiva, intracultural, intercultural, plurilingüe, laica, pluralista, única, diversa y plural.

Posteriormente se implementa la alfabetización a más de 950 mil personas con el programa "yo sí puedo" como políticas de recortar gastos a los padres y facilitar la secuencia de estudios superiores se extiende Diplomas de bachiller gratuito, se amplía la cobertura del Bono Juancito Pinto para reducir la deserción escolar, se promueve la Certificación laboral revalorizando las capacidades competencias laborales, se otorgan Becas de estudio para educación superior y técnica, se dota de equipos e instalación de más de 350 telecentros en el país, se crean las universidades indígenas quechua, Aymara y guaraní, se construyen como nunca en la historia, infraestructura educativa y se inicia la elaboración del nuevo curriculum.³¹

³¹ ARAMAYO HERRERA José, Educa Bolivia

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

Comunidad educativa, La comunidad es un conjunto de personas que están relacionadas y que se movilizan para lograr objetivos comunes y satisfacer necesidades en torno a la educación de una comunidad. Convirtiéndose en un espacio de participación y decisión de los padres de familia, las autoridades, el director, los docentes y el personal de apoyo que trabaja en la unidad educativa.³²

Necesidad, Hay que partir del principio real de que todo hombre es un ser de necesidades, desde que nace hasta que muere. Es pues, indispensable tener una noción de lo que es necesidad. Observándola, se ha establecido que una necesidad es un estado de malestar, leve algunas veces y grave otras, que hace desear de inmediato alguna cosa, algún bien o recurso para remediar esa situación.

No hay una necesidad única, ni siquiera unas pocas, sino que las necesidades son variadas y múltiples a lo largo de la existencia de los hombres; y a medida de esta existencia, van aumentando en número y en intensidad. ³³

Educación, puede ser estudiada:

- Como proceso social, la educación consiste en la transmisión constante de valores del patrimonio cultural de la generación adulta a la nueva generación, con el fin de asegurar la continuidad de la cultura y de la organización social, así como del progreso de la civilización mediante el análisis, la crítica y la revisión constante de estos valores. Si se interrumpiera en todos los países el proceso social de la educación, en menos de un siglo la humanidad hubiera vuelto a la barbarie primitiva; abríase perdido todo cuanto la humanidad ha conquistado durante largos

³² ARRATIA Marina, CHOQUE, Celestino. SALAZAR, Marco. "Participación Comunitaria en la EIB", Impresión EDBOL, Modulo 1, Cochabamba-Bolivia, 2001, pág. 17

³³ VALENCIA VEGA, ALIPIO, "Educación cívica, moral y política", Edit. Juventud, Vigésima Séptima edición, La Paz – Bolivia, 1998, Págs. 10, 11 y 12

siglos en experiencia, conocimientos, creencias, ideales, organización social y recursos mentales, morales y tecnológicos; en una palabra habría sido despojada de su patrimonio cultural.

- Como proceso individual, la educación consiste en la asimilación progresiva, por cada individuo, de los valores, conocimientos, creencias, ideales y técnicas existentes en el patrimonio cultural de la humanidad, así como en el campo de los métodos que llevan a crear valores culturales nuevos.³⁴

Pedagogía, La Pedagogía tiene, pues, como objeto específico, el estudio del fenómeno educativo; éste es investigado por ella en sus múltiples facetas y dimensiones, en sus manifestaciones en el tiempo y en el espacio y en sus complejas relaciones de causa y efecto con los demás fenómenos que integran la vida humana en sociedad.

Es una ciencia puesto que se trata de un conjunto de verdades relacionadas entre sí, de tal suerte que forma un cuerpo organizado de doctrina, adquiriendo para la aplicación de métodos propios aun objeto del conocimiento determinado, expresado en términos precisos sobre los procesos educativos en la educación.³⁵

Profesor, Dice, con mucha razón, René Hubert: "un químico puede limitar su horizonte al conocimiento de la ciencia química. Pero un profesor de Química no puede hacer lo mismo; no son solo probetas y alambiques lo que éste tiene que manejar, sino conciencias humanas en formación; no es su misión formar químicos, sino hombres y mujeres que conozcan la química para aplicar a acciones diarias. Estas observaciones nos llevan a considerar la necesidad imprescindible de la formación profesional de los candidatos al magisterio, pero no solo del saber científico sino también de los procesos psicológicos de los estudiantes pues el maestro es el hombre eminente en cualquier faceta de la cultura que con su obra científica o literaria verdaderamente relevante influye en

³⁴ ALVES DE MATTOS, Luiz "Compendio de didáctica general", Edit. Kapelusz, Primera edición, Buenos Aires-Argentina, 1963, Págs. 22 y 23

³⁵ GARCIA HOZ, Víctor "Diccionario de Pedagogía Labor", Edit. Labor, Segunda edición, Valencia- España, 1974, p. 696

la vida y la formación incluso de los que establecen contacto con el solo a través de sus obras³⁶.

Aprendizaje, como un cambio relativamente permanente de la conducta que cabe explicar en términos de experiencia o práctica. El aprendizaje puede referirse tanto a conductas manifiestas como tocar guitarra, como a conductas encubiertas como el de recordar una fórmula matemática.³⁷

Psicología educativa, es una ciencia social que estudia tanto el proceso de aprendizaje con los mejores métodos de enseñanza. Se diferencia de una ciencia natural en que al igual que todas las ciencias sociales, se ocupa de la interacción social entre personas y no de las relaciones entre objetos inanimados o de conductas no sociales. De otras ciencias sociales como la Sociología, la Psicología o la orientación se distingue en que se ocupa fundamentalmente de cuestiones directas o indirectamente relacionadas con el proceso educativo.³⁸

Participación Social, entendida como aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio territorial y societal, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder.³⁹

Organizaciones Territoriales de Base, Según la Ley de Participación Popular se define como "los sujetos de la participación popular (...) expresadas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales organizadas según sus usos y costumbres a disposiciones estatuarias⁴⁰

Control Social, El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. El control social aparece en todas las sociedades como un medio de fortalecimiento y

³⁶ Ibídem. Pág. 595

³⁷ ENCICLOPEDIA DE LA PSICOPEDAGOGÍA; PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA. Edit. Océano Contrum, Tercera edición, 1995, Pág. 247

³⁸ ALVES DE MATTOS, Luiz, Ob. Cit. P. 240

³⁹ WWW. Utopías femeninas. com

⁴⁰ Ley 1551 de Participación Popular, Art. 3

supervivencia del grupo. "El control social consiste en generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública en la entidades territoriales (...) Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción (...)".⁴¹

Fenómeno Educativo, el fenómeno educativo es, por su naturaleza, un fenómeno constante, universal e irreductible. (...). Siendo constante, universal e irreductible, el fenómeno educativo no se manifiesta aislado ni se desarrolla en el vacío; su trayectoria se mueve entre las coordenadas "naturaleza" y "sociedad". Aprovechando el potencial de la naturaleza humana y los recursos de la sociedad, que le trazan también los límites de su expansión y de su alcance, el fenómeno educativo los transforma en valores dinámicos y actuales, contribuyendo de esta forma al bienestar, a la mejora y al perfeccionamiento de la propia humana y de la sociedad. ⁴²

Constitución Política del Estado, según Kelsen, la Constitución en su sentido lógico jurídico, es la norma fundamental o hipótesis básica; la cual no es creada conforme a un procedimiento jurídico y, por lo tanto, no es una norma positiva debido a que nadie la ha regulado ya que no es producto de una estructura jurídica, sólo es un presupuesto básico. Precisamente, a partir de esa hipótesis se va a conformar el orden jurídico, cuyo contenido está subordinado a la norma fundamental, sobre la cual radica la validez de las normas que constituyen el sistema jurídico.⁴³

Reglamento, colección ordenada de reglas o preceptos. Norma emanada del poder ejecutivo, cuya finalidad es desarrollar los preceptos de una ley.

⁴¹ Educación sin fronteras, Percepciones sobre la Participación Social en educción en el Municipio de Potosí, Potosí 2001

⁴² ALVES DE MATTOS, Luiz. Ob. Cit. P. 44

⁴³ RAMOS MAMANI, Juan "Derecho Constitucional Contemporáneo Tomo I" Edit. Bolivia Dos Mil, Primera edición, La Paz-Bolivia, 1994, p. 26

Educación, la educación es el proceso y el resultado de una instrucción proyectada en un plano estratégico, dirigida a la transformación de las cualidades más trascendentes de la personalidad de los hombres, durante la formación instruccional, durante el dominio del contenido que se ofrece en la instrucción.⁴⁴

Democracia Participativa, para Camilo Velásquez en su obra "Derecho Constitucional, Pág., 274 responde: "Su manifestación histórica está representada en las nuevas tendencias democráticas, pluralistas y participativas de los distintos sectores de la sociedad, que caracteriza a los países avanzados de occidente. Hoy la democracia participativa tiene grandes desafío entre otros "respetar los derechos humanos básicos de los pueblos", para este análisis partimos de la premisa de que toda dictadura, es en esencia, opresiva y represiva, y que solo en democracia puede darse valor a la personalidad y a la dignidad del hombre ..., no basta vivir en un estado de derecho como instituciones y órganos "democráticos", si detrás de esta fachada los actores son movidos por las fuerzas degradantes de una sociedad tradicional. ⁴⁵

_

⁴⁴ Diccionario Enciclopédico Jurídico, Barcelona 1985

⁴⁵ RAMOS MAMANI, Juan Ob. Cit. P. 155

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Estado

Art. 83 "Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. (...)"

Ley 1551 de Participación Popular

Art. 1 (Objeto), "La presente Ley reconoce, promueve y consolida el proceso de participación popular, articulando a las comunidades, Pueblos indígenas, comunidades campesinas y juntas Vecinales respectivamente, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre bolivianos, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos: fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia participativa y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres"

Ley 1565 de la Reforma Educativa

Artículo 4º Se organiza el Sistema Educativo Nacional en cuatro estructuras:

- 1. De Participación Popular, que determina los niveles de organización de la comunidad, para su participación en la Educación.
- 2. De Organización Curricular, que define las áreas, niveles y modalidades de educación.
- 3. De Administración Curricular, que determina los grados de responsabilidad en la administración de las actividades educativas.
- 4. De Servicios Técnico-Pedagógicos y Administración de Recursos, que tiene la finalidad de atender los requerimientos de las anteriores estructuras del sistema y organiza las unidades de apoyo administrativo y técnico-pedagógico.

Que en este marco, el Código de la Educación, reformado por la Ley 1565, en sus capítulos I y II establece las bases y fines de la educación boliviana, los objetivos del sistema educativo boliviano, la naturaleza abierta, flexible y des graduada del currículo, así como los objetivos y políticas de la estructura de organización curricular.

Que es necesario normar el desarrollo de las actividades educativas en el marco del nuevo currículo para crear colectivamente una práctica pedagógica renovada, basada en una organización pedagógica distinta, en la cual la reconfiguración del aula como ámbito de aprendizaje, la transformación del rol docente, la participación activa y permanente de los alumnos y de la comunidad en general jueguen un rol fundamental.

Que el funcionamiento de es necesario reconducir las Unidades Educativas del país, de manera tal que se acerquen a la comunidad o barrio en el que se ubican y se genere una interacción dinámica v creativa entre comunidad y escuela, a fin de hacer de éstas verdaderas comunidades de aprendizaje, focos del desarrollo cultural y social de la comunidad, que dediguen su esfuerzo al desarrollo humano en sentido amplio, desde sus propias raíces, haciendo de puente entre las necesidades básicas de aprendizaje de la región y de la comunidad, los saberes v conocimiento más universal, para responder a los aquellos propios, de carácter problemas y necesidades planteadas.

Que para ello es necesario ordenar los diversos niveles, ciclos y modalidades de la educación nacional, tanto pública como privada.

DE LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Artículo 5º Son objetivos y políticas de la estructura de Participación Popular:

1. Responder a las demandas de los ciudadanos, hombres y mujeres, y de sus organizaciones territoriales de base para lograr la eficiencia de los servicios educativos, ampliando la cobertura con igualdad de oportunidades para todos los bolivianos.

- 2. Elevar la calidad de la Educación, desarrollando objetivos pertinentes a las características y requerimientos de la comunidad.
- 3. Optimizar el funcionamiento del Sistema, mejorando la eficiencia administrativa y eliminando la corrupción por medio del control social.
- 4. Asumir las opiniones de la comunidad educativa, promoviendo la concertación.
- 5. Asumir las necesidades de aprendizaje de los sujetos de la Educación.

Artículo 6º

Los mecanismos de la Participación Popular en la Educación son:

- 1. Las Juntas Escolares, que serán conformadas por las Organizaciones Territoriales de Base, tomando en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres de la comunidad.
- 2. Las Juntas de Núcleo, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas Escolares; y las Juntas Subdistritales y Distritales, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas de Núcleo.
- 3. Los Honorables Concejos y Juntas Municipales.
- 4. Los Consejos Departamentales de Educación, que estarán conformados por un representante de cada Junta Distrital, un representante de la Organización Sindical de Maestros del Departamento, uno de las Universidades Públicas, otro de las Universidades Privadas del Departamento, un representante de las organizaciones estudiantiles de los niveles secundario y superior y un representante de Educación de la Iglesia Católica. Sus funciones serán establecidas mediante reglamento.

NOTA: El representante de Educación de la Iglesia Católica fue establecido mediante el artículo 1 de la Ley 2203 de 18 de mayo de 2001.

- 5. Los Consejos Educativos de Pueblos Originarios, que atendiendo al concepto de la transterritorialidad tendrán carácter nacional y están organizados en: Aymara, Quechua, Guaraní y Amazónico multiétnico y otros. Participarán en la formulación de las políticas educativas y velarán por su adecuada ejecución, particularmente sobre interculturalidad y bilingüismo.
- 6. El Consejo Nacional de Educación, que estará conformado por un representante de cada Consejo Departamental, un representante de cada Consejo

Educativo de los Pueblos Originarios, un representante de la Confederación Sindical de Maestros de Bolivia, un representante de las Municipalidades de todo el país, un representante de la Universidad Boliviana, un representante de las Universidades Privadas, un representante de la Confederación de Profesionales de Bolivia, un representante de la Central Obrera Boliviana, un representante de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, un representante de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, un representante de la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano y un representante de la Confederación de Indígenas. Sus funciones y atribuciones, así como las propias de los Consejos Departamentales, serán definidas mediante reglamento, en el marco de las disposiciones constitucionales y sobre la base de las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Educación vigente hasta la promulgación de la presente Ley. Presidirá el Consejo el Secretario Nacional de Educación, acompañado de sus Subsecretarios, y actuará como Secretario Permanente del Consejo el Director General de Educación.

NOTA: El representante de la Conferencia Episcopal Boliviana en el Consejo Nacional de la Educación fue establecido mediante el Artículo 2 de la Ley Nº 2203 de 18 de mayo de

2001.

7. El Congreso Nacional de Educación, que reúne a todos los sectores de la sociedad para examinar el desarrollo y los progresos de la Educación Nacional, será convocado por lo menos cada cinco años, conforme a reglamento, sus conclusiones y recomendaciones constituirán una orientación para el desarrollo de la Educación.

Artículo 7º

Las Juntas Escolares, de Núcleo, Subdistritales y Distritales, y los Honorables Concejos y Juntas Municipales participarán, de acuerdo a un reglamento general de carácter nacional, en la planificación, la gestión y el control social de actividades

Artículo 36º

Las Juntas Escolares, de Núcleo, Subdistritales y Distritales a las que se refiere el artículo 6 ejercerán el control social sobre el desempeño de las autoridades educativas, directores y personal docente, y podrán proponer a las autoridades de Núcleo, Distritales o Departamentales, según corresponda, su contratación, ratificación por buenos servicios o su remoción por causal justificada, conforme a reglamento.

Decreto Supremo No 25273 Organización y funcionamiento de las Juntas Educativas

Art. 1º El Comité de Padres de Familia de la Unidad es el organismo de representación de los padres de familia de cada uno de los recursos de la unidad educativa, sea esta pública o privada.

Art. 2º El Comité de Padres de Familia tiene como misión contribuir a elevar la calidad del servicio Educativo, velar por la satisfacción de las necesidades de aprendizaje de sus hijos, promover la concertación entre los actores de la educación y coadyuvar a una administración eficiente por medio del control social.

Art. 3º El Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa está conformada por un representante de cada curso.

Art. 7º La Junta Escolar está formada por los miembros del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa y por dos representantes de la OTB correspondiente y sesionara válidamente con la mayoría de sus miembros.

Art.8º La Junta Escolar se constituirá dentro de los siete días posteriores a la conformación del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa y elegirá su directiva que estará integrada por:

- Un Presidente que deberá ser miembro del Comité de Padres. Será a la vez el delegado de la Junta Escolar ante la Junta de Núcleo.
- Un Secretario de Actas.
- Un Tesorero

 Dos vocales, a quienes la Junta asignara funciones específicas relacionadas con las necesidades de la escuela como: mantenimiento, material escolar, control de asistencia de maestros y otras.

Art. 13º Son funciones de la Junta Escolar:

- 1. Supervisar el funcionamiento del servicio escolar en su Unidad Educativa.
- 2. Participar en la definición del Proyecto Educativo de su Unidad Educativa y supervisar su ejecución.
- Controlar la asistencia del Director, maestros y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a la Dirección General de Coordinación Funcional de MECyD.
- 4. Evaluar el comportamiento del Director, Maestros y del Personal Administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a la Dirección Distrital y al Servicio Departamental de Educación sobre irregularidades detectadas.
- 5. Velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la Unidad Educativa.
- Controlar la administración de todos los recursos que la Unidad Educativa reciba.
- 7. Representar ante las autoridades educativas pertinentes aquellos acuerdos y decisiones que fueron perjudiciales para el funcionamiento de la Unidad Educativa.
- 8. Apoyar el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares pro gramadas por el Director y Maestros de la Unidad Educativa.
- Gestionar ante las autoridades del Gobierno Municipal los recursos para cubrir las necesidades de infraestructura y equipamiento de la Unidad Educativa.
- 10. Requerir el procesamiento del Director, Maestros y Personal Administrativo de la Unidad Educativa por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones, tales como: violación, abuso o acoso físico, adulteración de notas o documentos e información y otros que estuviesen tipificados como delitos en los códigos y leyes vigentes.

11. Definir el destino de los fondos provenientes de los descuentos a los que se refiere el artículo 15º del presente decreto y asumir la responsabilidad de su administración.

Art. 14º Los miembros de la Junta Escolar ejercerán sus funciones periodo de dos años, al cabo de los cuales podrán ser ratificadas total o parcialmente. Los cambios o modificaciones producidos en este tiempo deberán ser informados de acuerdo a lo establecido en el 9º, en el plazo de siete días.

> Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", No 070

Art. 2. (Disposiciones generales)

- I. Participación Social. Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas de acuerdo a su normas y procedimientos propios.
- Art. 3. (Bases de la educación). La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:
- 2. Es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.

 Art.5. (Objetivos de la educación)
- 5. Consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la directa participación de madres y padres de familia, de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciones, naciones y pueblos indígena originario campesinos, afro bolivianos y comunidades interculturales en la formulación de políticas educativas, planificación, organización, seguimiento y evaluación del proceso educativo, s de la velando por su calidad.

Art. 90. (Participación social Comunitaria). Es la instancia de participación de actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo. La participación social comunitaria comprende la estructura, mecanismos, composición y atribuciones dirigida al apoyo en el desarrollo de la educación, sujeta a reglamentación.

Art. 91. (Objetivos de la Participación Social Comunitaria).

- Participar en la formulación y lineamientos de políticas educativas en todo el Sistema Educativo Plurinacional, para contribuir a la calidad de la educación, en el marco de la corresponsabilidad de todas y todos los actores educativos.
- 2. Garantizar el respeto a las atribuciones, roles y responsabilidades educativas específicas, establecidas en las normas y reglamentaciones del Sistema Educativo Plurinacional, en lo concerniente a los aspectos administrativo-jerárquico, técnico-docente, educativo-estudiantil y de la participación social comunitaria.
- Consolidar el carácter comunitario y democrático de la Participación Social Comunitaria, respetando la diversidad de los actores educativos y sus formas de organización para la participación social comunitaria, con legitimidad y representatividad.
- 4. Promover consensos entre los diferentes actores de la educación para la definición de políticas educativas, comprendiendo que la educación es un bien común y corresponsabilidad de todas y todos.
- Lograr una Participación Social Comunitaria con vocación de Servicio, compromiso, solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre todos los actores educativos.
- 6. Participar en la planificación, control, seguimiento y evaluación del proceso educativo, respetando las atribuciones específicas de los actores educativos y la delimitación territorial y geográfica de la Participación Social Comunitaria.

7. Contribuir al logro de la transparencia administrativa a través de un control social para optimizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional.

Código niño, niña y adolescente, Ley No 054

Art. 119.- (Obligación de los responsables de Educación)

Los responsables de establecimientos de educación comunicaran a los padres de familia o responsables, a la respectiva Junta Escolar o a la Defensoría de la niñez y adolescencia, los casos de:

- Reiteradas inasistencias injustificadas y deserción escolar, agotando las instancias pedagógicas – administrativas.
- 2. Elevados niveles de reprobación.
- Maltrato o violencia que se produzca dentro o fuera del establecimiento y que afecten a los alumnos.

Decreto Supremo 23950 Reglamento sobre Organización Curricular 1º de febrero de 1995

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de la heterogeneidad ecológica. socioeconómica. sociolingüística, sociocultural y regional del país y de la necesidad de otorgar mayores responsabilidades y autonomía de gestión a las diversas regiones etnoculturales y reparticiones político- geográficas del país, el Código de la Educación concibe la interculturalidad como un recurso y como una ventaja comparativa para promover un nuevo y armónico desarrollo personal y social de todos los educandos del país, sistema educativo como construir un nacional que a la vez para asegure su unidad y respete, reconozca y valore la diversidad.

Resolución Suprema 212414, Reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y LAS EXCEPCIONES

ARTÍCULO 1.- (Imputabilidad). El presente reglamento se aplica a todo el personal comprendido en los artículos 20 y 21 del Reglamento del Escalafón Nacional, así como el de los organismos desconcentrados y descentralizados.

ARTÍCULO 2.- Los delitos en el Código Penal se sustanciarán según las normas de ese y el Código de Procedimiento Penal; correspondiendo la sustanciación mediante el presente Reglamento, tan sólo de aquellas faltas tipificadas en los artículos 9, 10 y 11.

CAPÍTULO SEGUNDO

GARANTÍAS PROCESALES

ARTÍCULO 3.- (Derecho de defensa). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado, la legislación penal vigente, la Declaratoria universal de los Derechos del Hombre y la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada el 5 de octubre de 1966 por la UNESCO, nadie puede ser sancionado sin haber sido oído y juzgado. El derecho de defensa de la persona en el proceso disciplinario es ineludible.

ARTÍCULO 4.- (Prohibición de juzgamiento irregular). Ningún maestro administrativo o autoridad educativa puede ser juzgada por comisiones especiales o tribunales extraordinarios por faltas o infracciones disciplinarias tipificadas por el presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- (Presunción de inocencia). Se presume la inocencia del encauzado, mientras no se pruebe su culpabilidad, de acuerdo al artículo 70 del Código penal.

ARTÍCULO 6.- (Medidas precautorias). Ningún trabajador de la educación podrá ser suspendido o removido del cargo o función que ejerciera, durante el proceso por faltas disciplinarias, mientras no se compruebe su culpabilidad, excepto el inciso a) de tipificación de faltas muy graves, donde procederá la suspensión inmediata.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FALTAS O INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 7.- (Concepto de faltas). El incumplimiento de los deberes señalados por el artículo 8 de la Constitución política del Estado, incisos a), f) y h); de las

obligaciones impuestas por la legislación educativa en vigencia y la inobservancia del presente reglamento, constituyen faltas o infracciones disciplinarias cometidas en el ejercicio de las funciones dicentes y las jerarquías educativas.

ARTÍCULO 8.- (Clasificación de faltas). Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 9.- (Tipificación de faltas leves). Son faltas leves:

- a) La suspensión de labores por cumpleaños y agasajos a directores o docentes.
- b) La negligencia en el cuidado y conservación de los locales, mobiliario y otros materiales escolares.
- c) El desorden, el incumplimiento o la negligencia en el trabajo; la no presentación oportuna o la presentación incorrecta de los documentos pertinentes a la labor docente como son: registro, plan de trabajo, listas, datos estadísticos, programas, libretas de calificación, cuadernos y otros; la incorrecta e inoportuna presentación de informes al absorber consultas o proporcionar los datos solicitados por autoridad educativa competente.
- d) Las indisciplinas manifiesta, la resistencia a órdenes superiores. La falta de respeto a colegas o inferiores. El trato descortés y despótico a los dependientes al público.
- e) El consumo de cigarrillos o productos del tabaco en los ambientes escolares.
- f) Abandono injustificado de funciones.
- g) La inasistencia a desfiles o actos oficiales cívicos patrióticos auspiciados o convocados por las autoridades del ramo.
- h) Utilizar a los alumnos en mandados particulares o en el servicio doméstico.

ARTÍCULO 10.- (Tipificación de faltas graves). Son faltas graves:

- a) La reincidencia voluntaria en las faltas leves.
- b) La extorsión a los alumnos ofreciendo calificaciones.
- c) La participación o encubrimiento de la extensión de calificaciones a cambio de sumas de dinero, especie o servicios.
- d) Las exacciones a los padres de familia.
- e) El hostigamiento, las represalias o la reprobación del año escolar a causa de reclamaciones de los padres de familia o de las asociaciones de padres de familia.

- f) La deserción elevada de los alumnos causada por la ineptitud o malos tratos del maestro.
- g) La organización o asistencia a fiestas con uso de bebidas alcohólicas en el establecimiento educativo o lugar de trabajo.
- h) El abandono del lugar de las funciones hasta cinco días en escuelas urbanas o siete en lugares alejados, sin licencia ni autorización.
- i) La venta o uso indebido del material escolar, sanitario, deportivo, de trabajo, etc., destinado a la institución o co-participación de utilidades.
- j) El uso indebido de fondos recaudados por concepto de donativos, funciones de beneficencia, cuotas, suscripciones, etc.
- k) El apercibimiento o la observación grave a un inferior en presencia de los maestros o alumnos siempre que menoscabe la autoridad y/o la dignidad del apercibido.
- I) La entrega de informaciones, documentos, etc., que no son de uso público a personas ajenas al servicio.
- II) La ineptitud o la ineficiente labor manifiesta en la función y gestión administrativa de la educación.
- m) El uso indebido de títulos, sellos o membretes de carácter oficial.
- n) La usurpación de funciones.
- ñ) La extorsión o aceptación de donativos para atender y solucionar los trámites de su competencia.
- o) La coparticipación en la compra-venta de útiles, textos escolares, uniformes, establecimientos comerciales, editores o particulares.
- p) El empleo de los castigos corporales o psicológicos contra la dignidad del alumno.
- q) El descuido y abandono de los alumnos durante las visitas a museos, centros culturales, excursiones y otros deportivos o de recreación.
- r) El alquiler a favor de terceras personas de locales escolares, maquinas, mobiliario, etc., para fines particulares.
- s) La aceptación de fiestas escolares, regalos en dinero o en especia de los alumnos, padres de familia o intermediarios a cambio de favores.

t) La inmoralidad y los vicios.

ARTÍCULO 11.- (Tipificación de faltas muy graves). Son faltas muy graves:

- a) La reincidencia voluntaria en faltas graves.
- b) No rendir cuentas de dineros recaudados por concepto de rifas, quermeses y otras actividades en los términos fijados por ley; la omisión de depósitos en bancos o ante autoridades competentes de los dineros recaudados.
- c) La inexistencia o alteración de comprobantes recibos de gatos o pagos con fondos económicos del establecimiento.
- d) La venta de pruebas de exámenes y los cobros de dinero o en especie por inscripción o ascenso de categoría, títulos por antigüedad y para optar las direcciones de establecimientos escolares o cargos superiores.
- e) La simulación de enfermedad para obtener licencia u otras ventajas, presentando certificados falsos.
- f) La acumulación de cargos docentes sin autorización expresa mediante Resolución Suprema.
- g) La autorización del expendio y consumo de bebidas alcohólicas o drogas peligrosas, en dependencias del establecimiento educativo o sus alrededores.
- h) La presentación en la escuela, oficina, centro de trabajo o acto público en estado de ebriedad. La promoción o sostenimiento de reyertas en presencia de los alumnos u otras personas.
- i) El cobro de haberes y otros beneficios sin la correspondiente contraprestación de servicios. La autorización fraudulenta del cobro de haberes.
- j) El cambio de máquinas de escribir, equipos, mobiliarios, herramientas y otros nuevos o en buen estado, por otros usados o en mal estado.
- k) La suplantación de firmas en documentos oficiales, el uso indebido de papeles oficiales membretados, la obtención de renuncias en blanco a los cargos.
- I) La falsificación de datos en informaciones oficiales, documentos y la alteración de certificados (raspado, borrado o enmienda no salvada).
- II) La sub alternización de las instancias administrativas a los intereses políticopartidarios o sectarios, en desmedro docencia.

m) Invitación al uso de substancias indebidas y peligrosas, corrupción, acoso sexual, estupro, violencia o intimidación física o psíquica, violación y organización de bandas delincuenciales.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 12.- (Aplicación de sanciones). Se aplicará sanciones a los infractores por los tribunales que tramiten los procesos, de acuerdo a la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

ARTÍCULO 13.- (Tipificación de sanciones). Se aplicarán las sanciones conforme a la siguiente tipificación:

- a) Sanciones por faltas leves: Amonestación en privado, amonestación escrita, descuento de uno a cinco (5) días de haber, traslado del lugar de trabajo.
- b) Sanciones por faltas graves: Suspensión de funciones sin goce de haber de quince (15) a sesenta (60) días, postergación de ascenso por un (1) año, descenso a un cargo inferior.
- c) Sanciones por faltas muy graves: Retiro definitivo del ejercicio del Magisterio o destitución del cargo.

ARTÍCULO 14.- (Sanción inexistente). Toda sanción disciplinaria impuesta sin el cumplimiento de las normas procesales, especificadas en el presente reglamento, se tendrá por inexistente.

CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

4. Marco Teórico referencial

- 4.1 Estructura del Sistema Educativo Plurinacional
- Art. 8. El Sistema Educativo Plurinacional comprende:
 - a) Subsistema de Educación Regular.
 - b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial
 - c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional⁴⁶
 - 4.1.1 Estructura de Organización Curricular

Art. 69. (Organización curricular).

- 1. Es la estructura, organización y el conjunto de relaciones que se establecen entre los componente del currículo del Sistema Educativo Plurinacional en sus diversos subsistemas y niveles de formación, articulados a las necesidades, demandas y expectativas de la sociedad y el Estado Plurinacional.
- 2. La organización curricular establece los mecanismos de articulación entre la teoría y la práctica educativa, que se expresa en el currículo base de carácter intercultural, los currículos regionalizados y diversificados de carácter intracultural que en su complementariedad, garantizan la unidad e integridad del Sistema Educativo Plurinacional, así como el respeto a la diversidad cultural y lingüística de Bolivia.
- 3. Es responsabilidad del Ministerio de Educación diseñar, aprobar e implementar el currículo base con participación de los actores educativos, así como apoyar la formulación y aprobación de los currículos regionalizados, en coordinación con los

52

⁴⁶ Ley de la Educación. No. 070 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez, del 20 de diciembre del 2010

pueblos indígenas originarios campesinos, preservando su armonía y su complementariedad con el currículo base plurinacional.

- 4. Los principio y objetivos de la organización curricular emergen de las necesidades de la vida y el aprendizaje de las personal y de la colectividad, serán establecidas en el currículo base plurinacional.
- 5. Las modalidades de atención en los procesos educativos de los subsistemas y niveles, serán definidos por el currículo base y los currículos regionalizados, de acuerdo a las particularidades educativas, lingüísticas y culturales.

4.1.2 Estructura de Administración Curricular

Art. 76. (Estructura Administrativa y Gestión del Sistema Educativo Plurinacional). La administración y gestión se organiza en:

- a) Nivel Central.
- b) Nivel Departamental.
- c) Nivel Autonómico.
- Art. 77. (Nivel Central de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional). Conformada por las siguientes instancias):
- 1. Ministerio de Educación y sus Viceministerios, como máxima autoridad educativa, responsable de las políticas y Estrategias educativas del Estado Plurinacional y de las políticas de administración y gestión educativa curricular.
- 2. Entidades Desconcentradas, de directa dependencia del Ministerio de Educación.
- Art. 78. (Nivel Departamental de la gestión del Sistema Educativo Plurinacional). Conformada por las siguientes instancias:
- a) Direcciones Departamentales de Educación DDE, entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas

educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

- b) Cada Dirección Departamental tendrá bajo su dependencia la:
- i. Subdirección de Educación Regular
- ii. Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional
- iii. Subdirección Educación Alternativa y Especial.
- c) Direcciones Distritales Educativas, dependientes de las Direcciones Departamentales, responsables de la gestión educativa y administración curricular en el amito de su jurisdicción, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por la normatividad.
- d) Direcciones de Núcleo, dependiente de las Direcciones Distritales, responsables de la gestión educativa y administración curricular en el ámbito del Núcleo Educativo, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por la normatividad.
- e) Direcciones de la Unidad Educativa, dependiente de las Direcciones de Núcleo, responsables de la gestión educativa y administración curricular en la unidad educativa correspondiente, de acuerdo a sus funciones y competencias definidas por normatividad.
- Art. 80. (Nivel Autonómico). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:
- 1. Gobiernos Departamentales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento a los Institutos Técnicos y Tecnológicos en su jurisdicción.

b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

2. Gobiernos Municipales:

- a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de la Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.
- b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencias.
- 3. Autonomías Indígena Originario Campesinas. Sus competencias son:
- a) Formular, aprobar y ejecutar planes de educación planes de educación a partir de políticas y estrategias plurinacionales para el ámbito de su jurisdicción territorial autonómicas en el marco del currículo regionalizado.
- b) Organizar y apoyar la gestión participativa de los pueblos indígena originario campesinos en el marco de la Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Vocacional y Secundaria Productiva.
- c) Realizar el seguimiento a la adecuada implementación de los planes y programas curriculares diversificados en el marco del currículo regionalizado y de sus competencias en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Dotar de infraestructura educativa necesaria, responsabilizarse de su mantenimiento y proveer los servicios básicos, mobiliario, equipamiento, bibliotecas e insumos necesarios para su funcionamiento.
- e) Garantizar recursos económicos para la atención de alimentación complementaria y en los casos justificados del transporte escolar.
- f) Apoyar con recursos necesarios para el funcionamiento de la estructura de participación y control social en educación.

g) Promover la ejecución de formación continua para la comunidad educativa.

4.2 Teorías del Sistema Educativo

Según estudios realizados en países desarrollados y en los del tercer mundo la UNESCO estableció con los resultados obtenidos que la educación no puede constituirse en una dicotomía alejada de la familia, sino más bien esta debe ser una actividad adaptada y coordinada entre ambos grupos como son la escuela y la familia para aunar esfuerzos en pos de la mejora de la educación⁴⁷

Si se investiga el rol de los padres desde los primeros períodos de civilización los encargados de enseñar formas de vida e incluso el quehacer artesanal era hecho por los padres de familia, quienes también se encargaban de transmitir valores, conductas con el fin de que el grupo social se conforme como comunidad; ya con la aparición de la propiedad privada y por tanto el sometimiento de grupos débiles a los que convirtieron en esclavos estos fueron los encargados de enseñar las primeras letras pero solo en estratos sociales jerárquicos y no así en los grupos sociales con escasas condiciones de vida donde se mantenía el vínculo de transmisión educativa con los progenitores. En ese transcurrir donde surgen los pedagogos encargados y además instruidos en métodos y técnicas didácticas los padres dejaron de ser el elemento importante de relación entre la escuela y la familia, esto como si el único lugar donde se educaba y transmitía conocimientos fuera la escuela cuando es el hogar donde se da las bases de la personalidad y por tanto de los hábitos e intereses de la persona.

En otras palabras, hoy se apela a una participación integral que procura la implicación de los padres en la enseñanza en compañía de otros con los que se asocian y colaboran para proyectar un modo de educación y lograr un tipo de escuela que beneficie a toda la comunidad.⁴⁸

⁴⁷ XVI Congreso Nacional de Padres de Bolivia. "Padres y maestros unidos para educar", Editorial Los huérfanos, La Paz-Bolivia. 1993, Págs. 22 y 23

⁴⁸ FERNÁNDEZ, Juan: "Descentralización y Participación de los padres y madres en el Sistema Educativo" citado en PEREIRA GARCIA, GOMEZ Y BEAS: "Globalización y descentralización de los sistemas educativos:

4.3 Definición, Funciones y estructura de la Junta Escolar

4.3.1 Definición de Junta Escolar

La junta Escolar es una "organización base" que se forma con el fin de participar en la educación de la escuela del barrio, la comunidad campesina o pueblo indígena.

Podríamos decir, entonces que la Junta Escolar es una "herramienta" concreta que los ciudadanos y ciudadanas de una organización territorial de base (OTB) tienen que participar en la educación de sus escuelas.⁴⁹

4.2.2 Funciones de la Junta Escolar

El Decreto Supremo (25273) del 8 de enero de 1999, sobre la organización y funcionamiento de las Juntas Escolares, de Núcleo y Distrito, señala que son funciones de la Junta Escolar:

1.- Supervisar el funcionamiento del Servicio Escolar en su Unidad Educativa.

Esta función pide que la Junta Escolar, acompañe muy de cerca todo lo que pasa (y quieren que pase) con la educación en las Unidades Educativas donde participan.

Dicha tarea o supervisión, según la Ley, puede realizarse:

- ⇒ Visitando constantemente la escuela. Muchas Juntas Escolares, han optado por visitas semanales (turnos), así todos y todas las que forman la Junta Escolar Cumplen esta función.
- ⇒ Cuando la Junta realiza su reunión ordinaria se recibe un informe sobre las visitas a la escuela.
- ⇒ En la visita, se aprovecha para conversar con la dirección, los profesores, profesoras, con la organización de estudiantes y los alumnos en general.

fundamentos para un nuevo programa de la Educación Comparada". Edit. Pomaires-Corredor, Barcelona-España, 1996, Pág. 289.

⁴⁹ ARRATIA, Mariana. CHOQUE, Celestino. SALAZAR, Marco. "Proyecto Tantanacuy", Impresión EDBOL, Cochabamba-Bolivia, 2001, p. 1

2.- Participar en la definición del contenido del Proyecto Educativo de su Unidad Educativa y supervisa su ejecución.

Esta función pide que la Junta Escolar sea parte de las decisiones sobre el proyecto educativo de la escuela. Y un proyecto educativo exige trabajar preguntas como:

- ⇒ ¿Quiénes somos? (identidad educativa)
- ⇒ ¿Qué educación y escuela queremos? (propuesta pedagógica)
- ⇒ ¿Cómo nos organizamos para alcanzar esa educación y escuela?

 (propuesta organizativa)
- ⇒ ¿Con que recurso contamos? (propuesta de gestión de recursos)
- ⇒ ¿Cómo y que evaluaremos para saber cuánto de éxito hemos tenido?

 (propuesta de evaluación institucional)

Entonces, formar parte de esta decisión más que un desafío, es una gran oportunidad de acercar a la escuela a las necesidades y demandas del barrio, la comunidad campesina o pueblo indígena.

Debiendo aprovechar la efectivización de esta oportunidad con:

- La junta en pleno, puede buscar apoyos para capacitarse en "proyectos educativos de Unidad" y otras formas de planificación.
- Otra manera de actual, en esta función, es que cada Junta Escolar tenga una copia del Proyecto de su Unidad Educativa para que a partir de ese documento y la ejecución en la realidad pueda hacer "supervisión".
- La Junta también puede promover reuniones (por lo menos una cada trimestre) con profesores y estudiantes para que entre todos vean los avances y los estancamientos en el proyecto y corregir el trabajo en el trimestre siguiente.

En esta forma de entender la Junta Escolar, aparecen dos ideas centrales:

Participación

La participación entendida como la toma de decisiones sobre el funcionamiento y la educación escolar.

Mejorar la calidad educativa

Existen varias razones, pero, tres resumen lo principal:

Existe una razón histórica:

Durante muchos años la escuela se alejó de la realidad; dejo de considerar las necesidades, las problemáticas y demandas de la sociedad. Logrando así, un aprendizaje de poco aporte para mejorar las condiciones de vida de la población y la decepción de mucha gente por la educación que recibían.

Existe una razón pedagógica

La escuela no puede seguir siendo una institución cuya tarea central sea solo enseñar; debe ser también una institución que tiene necesidad de aprender – y permanentemente.

De los y las estudiantes (Sean niños/as, adolescentes y/o jóvenes)

De la experiencia acumulada de los y las docentes y sus autoridades

De los actores sociales presentes en la comunidad (otras experiencias): Padres de familia, instituciones, asociaciones, organizaciones de base, etc.

Existe una razón política/estratégica

El país, desde 1985, está en una etapa de profundización democrática, una forma de vida que exige el aporte de todos los ciudadanos a mejorar las condiciones de existencia económica, social, política y cultural. Pero hoy más que nunca por el reconocimiento que hace legalmente de todas las naciones que conforman el Estado con la nueva Ley fundamental que nos consolida en un Estado

Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, ⁵⁰.

Antes de 1985, la educación, y muchas otras áreas de la vida del país, eran tareas fundamentalmente del Estado. Hoy la realidad nos dice que ese tipo de país ya no es posible ni necesario para los nuevos tiempos (es inviable). Lo que no significa que el estado deje sus obligaciones con la educación.

3.- Controlar la asistencia del Director, maestros y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a la Dirección General de Coordinación Funcional de MEG y D.

La Junta Escolar, tiene que estar informada sobre las asistencias o ausencias del director, profesores y personal administrativo. Lo más aconsejable son las visitas constantes.

4.- Evaluar el comportamiento del Director, maestros y personal administrativo informar mensualmente a la Dirección Distrital y al servicio Departamental de Educación sobre irregularidades detectadas

Algunas juntas evalúan, aunque debemos aclarar que evaluar un comportamiento es un tanto subjetivo, sino somos profesionales en psicología:

- ⇒ A partir de las relaciones interpersonales y el ambiente que se vive entre directores, profesores y personal administrativos
- ⇒ A partir de la frecuencia de sus reuniones y los temas que tratan en dichas reuniones.
- ⇒ A partir de reuniones con la organización de estudiantes y evaluar con ellos el comportamiento de directores, profesores y administrativos.⁵¹
- 5.- Velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la unidad educativa.

Algunas Juntas Escolares:

⁵⁰ CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2009. Art. 1ro.

⁵¹ ARRATIA, Mariana. CHOQUE, Celestino. SALAZAR, Marco. Ob. Cit. Pág. 6

- ➡ Coordinan con la organización de estudiantes (Directivas de curso y centro de estudiantes de la Unidad) el cuidado de ambientes y mobiliario.
- ⇒ Otras Juntas, además de coordinar con los estudiantes y sus organizaciones, definen normas donde queda claramente establecido las sanciones ante cada falta.
- ⇒ Además de lo sugerido, es importante que la junta Escolar maneje una copia del Inventario Institucional para que, con ella pueda ejercer control.
- 6.- Controlar la administración de todos los recursos que la Unidad Educativa reciba.

Normalmente, una unidad educativa tiene recursos humanos, materiales y económicos. Pero también se puede considerar recursos, los convenios que se firman con otras instituciones u organizaciones...

Por tanto, una tarea que tiene la Junta y los profesores, para ejecutar esta función es definir cuáles son los recursos de la Unidad Educativa. Así, tendrá mejores opciones para "controlar" el buen uso.

La administración de los recursos puede controlar:

- ⇒ Primero, planificando el uso de los recursos (es parte del Proyecto Educativo de Unidad).
- Algunas Juntas Escolares, comunican a toda la comunidad educativa los recursos con los que cuenta la Unidad Educativa para la gestión (informar constantemente puede ser otro camino recomendable)
- Otras Juntas Escolares incluso tienen cuadros públicos de los ingresos y egresos en la Unidad Educativa. De esta manera la economía se maneja transparentemente y con un sentido educativo.
- ⇒ Por otra parte, a través del tesorero o tesorera, la Junta Escolar constantemente verifica si los gastos efectuados tiene o no sus comprobantes (facturas o recibos)

7.- Representar ante las autoridades educativas pertinentes aquellos acuerdos que fueren perjudiciales para el funcionamiento de la Unidad Educativa.

Lo primero, es definir cuando un acuerdo puede ser perjudicial al funcionamiento de la Unidad Educativa (tener claro que significa "acuerdo perjudicial"

Se sugiere que este tipo de representaciones sean escritas para que ese tipo de documentos tengan mayor validez

- 8.-Apoyar el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Director y maestros de la Unidad Educativa.
 - ⇒ Ferias educativas
 - ⇒ La ejecución de proyectos de aula
 - ⇒ Las iniciativas de apoyo de formación complementarias a los jóvenes, profesores y/o padres de familia.

Estas actividades pueden ser apoyadas:

Cumpliendo una planificación hecha previamente y de manera coordinada.

- 9.- Gestionar ante las autoridades del Gobierno Municipal los recursos para cubrir las necesidades de infraestructura y equipamiento de la Unidad Educativa.
 - ⇒ Por una parte, definiendo con la comunidad educativa en general: cuales son los requerimientos más importantes.
 - ⇒ En la comunidad educativa están profesores, estudiantes, padres, madres de familia, vecinas y vecinas del barrio.
 - ⇒ Por otra parte, realizando reuniones con las organizaciones territoriales de base (OTB) para que a través de esta instancia se lleven los requerimientos a las autoridades correspondientes.
- 10.- Requerir el procesamiento del director, Maestros y Personal Administrativo de la unidad Educativa por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones, tales como: violación, abuso o acoso sexual, maltrato físico, adulteración de notas,

documentos e información y otros que estuviesen tipificados como delitos en los códigos y leyes vigentes.

Tarea que debe ser muy cuidadosa y equilibrada con acciones como:

- ⇒ Estando informados sobre la realidad de las unidades educativas
- ➡ En las visitas que la junta realice a la unidad educativa, tiene que dialogar sobre todo con los estudiantes, ya sea a través de sus organizaciones estudiantiles o de manera directa con todos los cursos y detectar faltas graves.
- ➡ Otra manera de informarse, sobre estas faltas graves, es a través del Comité de padres de Familia.
- ⇒ Algunas Juntas Escolares han habilitado, en sus escuelas, buzones para que estudiantes, docentes, directivos y padres – madres de familia hagan sugerencias, reclamos y felicitaciones.

11.- Definir el destino de los fondos provenientes de los descuentos a los maestros que se refiere el artículo 15 del presente decreto y asumir las responsabilidades de su administración.⁵²

Una posibilidad, la más aconsejable, es recogiendo propuesta de demandas importantes hechas por los que componen la comunidad educativa (profesores, estudiantes, padres de familia, vecinos y vecinas). Si es que hubieran existido dichos descuentos.

Otra posibilidad es, destinar a los rubros, que en el proyecto educativo, aparezcan con menos recursos y que sea producto de una decisión y participación plena.

4.4.3 Estructura de la Junta Escolar

- La Junta Escolar está compuesta por todos los integrantes, hombres y mujeres, del comité de padres de Familia.
- Dos representantes de la OTB correspondiente.

⁵² DECRETO SUPREMO 25273, "Organización y funcionamiento de las Juntas Educativas", 8 de Enero de 1999

El presidente de la Junta Escolar:

- Es el responsable del Acta de conformación de la Junta Escolar (Aunque no sea el quien escriba el acta)
- Siete días después de la conformación de la Junta Escolar, debe enviar copias del acta a:
- Dirección Distrital de Educación
- Honorable Concejo Municipal
- Dirección de Núcleo
- Dirección de la Unidad Educativa

Una Junta Escolar es designada para dos años.

Pasado este tiempo, la Junta Escolar puede ser ratificada total o parcialmente. Al respecto, es importante que los padres, madres de familia, vecinos y vecinas también den oportunidad a otras personas para que asuman estas responsabilidades. Sucede que en algunas Juntas Escolares, existen personas que reiteradamente están determinados cargos.⁵³

_

⁵³ DECRETO SUPREMO 25273, "Organización y funcionamiento de las Juntas Educativas",

CAPÍTULO V

LOGROS Y DIFICULTADES EN LA PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EN LA EDUCACIÓN

5.1 Logros en la participación de padres de familia en la educación

Hoy más que nunca sabemos y reconocemos la existencia de tanta normativa que otorga todas las posibilidades no solo de participación sino también de fiscalización por parte de los padres de familia; es por ello necesario sostener teórico- pedagógicamente los siguientes acápites:

La participación de los padres de familia es un elemento importante para el impulso de la escuela y educación; sobre todo si comprendemos que esta actividad es el motor del desarrollo cultural de los pueblos y por tanto Estados.

Sobre todo si se pretende que su contribución:

- A la educación escolar, avance de la unidad educativa a la "red" y de esta al ámbito "Distrital"
- No se limite (o hagamos que se limite....) solo a aspectos de control social.... Con las consabidas tensiones que ello implica, especialmente con los y las docentes.
- Fortalezca, a las Juntas Escolares como "actores educativos" con capacidad de aportar al desarrollo local y municipal desde la educación.⁵⁴

Es de allí muy importante analizar la experiencia de trabajo del CEBIAE, con una veintena de Juntas Escolares, en el municipio de Potosí, que apunta a construir:55

Una escuela que aprende permanentemente; a partir de que:

• Reconoce que no tiene la verdad absoluta, sino que está en permanente reconstrucción (el aprendizaje está en permanente cambio).

⁵⁴ FLORES, FERNANDO, (s/año). Creando organizaciones del futuro.

⁵⁵ CARBAJO, J. L. /ESPINO, G. (2000). Estudiantes y ciudadanos. Ediciones TAREA.

- Reconoce que la escuela ya no es el único lugar de acceso y de difusión del conocimiento. Junto con la globalización, hay otros agentes de socialización y educación. Dos de ellos han cobrado importancia en los últimos tiempos: Los medios de comunicación (especialmente de radio y la televisión), la calle y el grupo de amigos (Surgen con fuerza nuevos agentes educativos).
- Reconoce sus avances, pero, al mismo tiempo, sus problemas (los problemas son motores del cambio). Pero, los problemas en las escuelas, si bien pueden ser similares nunca son iguales...por tanto las soluciones tampoco.

Una Escuela con plena Participación Social

- Reconoce, respeta y valora como "actores" y "autores" de la escuela y la educación a los docentes, estudiantes, padres y madres de familia, autoridades, organizaciones e instituciones del entorno educativo.
- Pero esos "actores" y "autores" no son grupos idénticos, tienen sus particularidades, sus propias identidades, sus temores, sus necesidades y sus propias demandas; sin embargo, a pesar de todo, demuestran capacidad y compromiso para impulsar un proyecto común, si llegan a acuerdos entre todos.⁵⁶

Entre las implicancias de ser actor están:

- Supone entender y hacer de la escuela una "institución viva", que "constantemente se va construyendo"
- Se va construyendo porque permanentemente se mira a sí misma "mira sus debilidades y fortalezas) y se mira como parte de una comunidad mayor a quien debe responder (el barrio, la zona y el municipio).

⁵⁶ CEBIAE – HONORABLE GOBIERNO MUNICPAL DE POTOSI. (2003) Plan Estratégico Municipal de Educación de Potosí 2004 – 2008. Ediciones CEBIAE.

- Entonces, si se quiere ser "actor" y "autor" se ha de entender a la escuela y a la educación como un movimiento contante (nunca detenido o estancado...).
- Ser "actor" y "autor" quiere decir, además:
- Que las personas que componen la escuela no responden solo a mandatos que vienen de "arriba" pues, a pesar de todo, en la escuela hay márgenes de libertad − mayor o menor -, pero existen.
- ⇒ Que es necesario superar el "pesimismo" y la "parálisis" institucional

La calidad educativa:

- a. Debe notarse en todos: en los docentes, los estudiantes, las autoridades el apoyo de los padres de familia es decir en todo: la infraestructura, el equipamiento y mobiliario, en el presupuesto, etc., etc.
- b. Es un proceso que necesita ser trabajado continuamente. En ese sentido, la calidad más que un concepto es un movimiento, un conjunto de acciones.

Una educación de calidad quiere decir:

- Que la calidad, ante todo, depende de la escuela, de la comunidad y del Estado es decir:
 - De las personas que trabajan en la institución educativa.
 - De las relaciones y la constante actualización teórica-didáctica que establezcan entre los actores de la educación.
- Que la calidad educativa "mirar hacia fuera"
 - Una escuela de calidad, educa para la vida más que para la propia escuela (por ejemplo: pasar el examen, cumplir las normas y reglamentos de la unidad).... No es que se reste importancia a todo eso... ¡claro que son importantes! Pero lo principal es educar desde las demandas sociales y la necesidad de desarrollar todas las capacidades y potencialidades de las personas.
 - "Mirar hacia afuera" supone preguntarse constantemente: ¿Cuánto y cómo está contribuyendo la educación al desarrollo local?

"Mirar hacia afuera" supone preguntarse: ¿Cuánto y cómo la educación está contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población a la cual se debe?

Una educación de calidad supone reconocer que la calidad esta, ante todo, en las personas, lo cual se va promoviendo de manera directa o indirecta ante los nuevos retos que el mundo propone a los actores educativos. Y también con políticas en la se busca impulsar una educación pública de calidad para todos y todas: ⁵⁷

Porque todas las personas, sin discriminación alguna, tienen derecho a una educación de calidad: estén en el área rural, en los barrios periurbanos, en los pueblos indígenas, etc.; en escuelas particulares o fiscales

Una educación entendida y practicada como factor estratégico de desarrollo local Esto quiere decir pensar en una educación para la vida, desde la vida y en la vida.

- Una educación que va más allá de la escuela.
- Una educación sostenida sobre una corresponsabilidad del Estado y la Sociedad Civil.
- Una educación que está ligada a los planes de desarrollo nacional, departamental y, sobre todo municipal.
- Una educación que responde a un nuevo proyecto de país.

Por ello los Congresos Nacionales de Educación son una oportunidad de participación social en la mejora de la educación.

La participación social en educación no se da solo en los ámbitos concretos como las Unidades Educativas, las redes y los Distritos Educativos... la ley 070, señala que a nivel de país existe el "congreso Nacional de Educación" como otro espacio de participación, donde las Juntas Escolares tienen mucho que decir sobre la

68

⁵⁷ PIZARROZO LEMA, Vicente "Educación Boliviana", Primera edición, Edit. Los Amigos del Libro, La Paz-Bolivia, 1985, p.8

educación de las escuelas, porque son parte de los cambios que la actual Ley Educativa viene implementando.

La Ley Avelino Siñani- Elizardo Pérez, en actual vigencia señala que:

"El congreso Plurinacional de educación, es la instancia máxima de participación de todos los sectores de la sociedad, para la formulación y definición de lineamientos de la política plurinacional de educación. ⁵⁸

- Según la ley de Reforma Educativa, el Congreso Nacional de Educación debe realizarse cada cinco años.
- El 1º Congreso Nacional de Educación se realizó en 1992
- En 1997 debería haberse llevado a cabo el 2º Congreso Nacional de Educación
- El año 2003 deberíamos haber tenido el 3º Congreso Nacional de Educación

Si se pretende que el Congreso Nacional de Educación sea un espacio de participación real y efectiva, es necesario considerar algunos aspectos:

- Comprender y exigir en los hechos que el Congreso Plurinacional de Educación no es un evento sino un proceso de movilización y participación social en torno a la educación que tiene y quiere tener el país, pero espacio macro en el que se trabaje algo verdaderamente transformador y no algo ya diseñado.
- El Congreso Plurinacional de Educación hay que prepararlo de abajo hacia arriba: es decir, desde los Congresos Municipales pasando por los Congresos Departamentales hasta llegar al Congreso Nacional.
- Lograr que los Congresos Educativos (Municipales, Departamentales y Nacionales) sean verdaderas oportunidades y espacios de análisis, debate, dialogo y logro de concertaciones y consensos.

69

⁵⁸ PEREZ, Beatriz, "Redescubriendo caminos: Comunidades educativas con sentido político pedagógico". Documento de trabajo CEBIAE. 1999, La Paz-Bolivia Págs. 16 al 20

En este contexto, el Congreso Nacional de Educación será más productivo con los diferentes actores sociales y educativos que, desde sus espacios correspondientes, ejercitan verdaderos procesos de participación. Pero el congreso nacional de educación necesita también de los congresos departamentales y municipios de educación

Según la anterior Reforma Educativa (Ley 1565). El Congreso Nacional de Educación máxima instancia de participación, necesitaba del CONED para ser impulsada:

"El Consejo Nacional de Educación (CONED) era la más alta expresión de participación del sector educativo de Bolivia. Fue un organismo plural y especializado en educación, que reúne a los representantes – hombres y mujeres – de las principales instituciones y organizaciones nacionales vinculadas a la educación en Bolivia y desarrollo sus actividades en el marco de la Constitución política del Estado y las leyes y normas inherentes al ámbito educativo.

Sus acciones, en el marco del respeto de la diversidad y la concertación, estuvieron orientadas a establecer procesos de coordinación entre la sociedad y el Estado en la formulación y evaluación de políticas para el desarrollo de la educación nacional. Su funcionamiento era de carácter permanente"

En este contexto, el Congreso Nacional de Educación será más productivo con los diferentes actores sociales y educativos que, desde sus espacios correspondientes, ejercitan verdaderos procesos de participación.

En esa dirección, es importante que las Juntas Educativas se preparen desde ahora. Dos estrategias que pueden ayudar en ese reto:

- Las Juntas Escolares necesitan contar con información municipal, departamental y nacional.
- Las Juntas Escolares necesitan construir su "agenda educativa" es decir aquello que para esta instancia de participación es prioritario trabajar.

Por ello las juntas escolares que caminan hacia el nuevo Congreso Plurinacional de Educación deben construir su "agenda educativa" el de las juntas escolares. Este es el ejemplo que tuvo Potosí en el II Congreso Nacional de Educación ⁵⁹dentro del marco de la Ley 1565 que hoy esta abrogada:

En el que se propuso los siguientes objetivos:

- La contribución de las Juntas Escolares en la educación de la "red y el " distrito municipal"
- Que la calidad y el impacto de dicha contribución, pasa por la definición de su "agenda educativa" y el apoyo decidido de las autoridades, la sociedad civil y la comunidad educativa.⁶⁰

Planteándose una agenda educativa; herramienta que le permitió ayudar a organizar el trabajo de un grupo. Agenda expresa determinados temas, problemas, intereses, necesidades, demandas que son prioridades trabajarlas es decir son espacios donde todos los actores comprometidos con la educación no solo harán escuchar su voz sino, formaran parte de las decisiones... Entonces una "agenda" no es solo un instrumento de gestión, sino, también de empoderamiento de las Juntas Escolares, para que su opinión sobre el presente y futuro de la educación sea solida....

Pero, construir la "agenda" no es una tarea sencilla, requiere de un proceso de análisis y discusión participativa. Aquí va una sugerencia concreta que puede ser útil para las Juntas Educativas de "red" y "distrito" cuenten con su agenda; en la que primero identifiquen los problemas de su Comunidad Educativa, definan y cualifiquen los problemas mayores mediante una análisis exhaustivo en comunidad.

5.2 Dificultades en la participación de las Juntas Escolares.

⁵⁹ AECI – Educación sin Fronteras, "Percepciones sobre la participación social en educación en el Municipio de Potosí" Edit. Garza Azul, Primera edición, Potosí – Bolivia, 2001, Págs. 7 al 10

⁶⁰ AECI – Educación sin Fronteras, "Percepciones sobre la participación social en educación en el Municipio de Potosí" Pág. 15

La calidad educativa parte del reconocimiento de que en la escuela, como es natural, hay problemas. Los cuales deben hacerse frente de forma institucional o comunitariamente; es decir entre todos para así generar compromisos y acciones oportunas, pero siempre con el conocimiento y reconocimiento de las causas y efectos de las problemáticas y los que otorgaran información son los propios actores de la escuela (docentes, estudiantes, autoridades, padres y madres de familia) y de las instituciones de apoyo como la policía, órganos de poder estatales o municipales.

En muchos lugares han surgido conflictos entre directores, profesores y juntas escolares debido a la falta de claridad e información del nuevo rol que debe asumir la Junta Escolar. Según algunas investigaciones realizadas los conflictos se deben a diferentes razones. Veamos algunos casos:

- Falta de participación de la comunidad en la escuela.
- Una de las causas para la poca participación de algunos padres de familia en la escuela es cierto rechazo y desconocimiento de la Ley de educación.
- La falta de tiempo, debido a las recargadas tareas agrícolas en el área rural y al trabajo de oficina o servicios en el área urbana.
- Débil funcionamiento y capacidad de proposición de los integrantes de las Juntas Escolar, junto a ello el solo constituirse en agrupaciones meramente fiscalizadoras o comisarias en vez de coadyuvadoras a soluciones más a conflictos.
 - Los docentes subestiman a los padres de familia
- Algunos directores y docentes subestiman a los padres de familia, tratándolos como ignorantes.
- Algunos maestros creen que los padres de familia sólo deben participar en el mejoramiento de la infraestructura, la preparación del desayuno escolar y la participación en eventos co-curriculares de la escuela, cuando su apoyo es necesario para que la tarea pedagógica obtenga mayor beneficio.

- La indefinición de roles y la disputa por el poder
- Algunos directores y docentes siguen pensando que la escuela es un espacio de su propiedad, por eso no aceptan ningún tipo de intromisión en la gestión educativa, pero existen también agrupaciones de padres de familia que mal entienden la norma y se colocan como entes mayores que pueden deponer a docentes, administrativos y hasta directores sino se hace lo que ellos proponen o sin un previo análisis de conductas técnico-pedagógicas que tienen por objeto mejorar la calidad de aprendizaje.
- Actitud autoritaria una veces de Dirección y profesores y otras de algunos dirigentes de las Juntas Escolares.
- Al no existir una clara definición de los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa en ocasiones se otorgan tareas que tienen que ver específicamente con lo técnico-pedagógico. Produciendo una disputa por el poder que unos y otros que quieren tener.
- Desilusiones y pérdida de credibilidad en las Juntas Escolares, esto por su rol de controlador tipo guardia en vez de coadyuvador.
- El control de asistencia a los docentes y administrativos; además de la fiscalización de los recursos son las causas mayores de conflicto. Esto porque las Juntas escolares en el D.S. 25273 en su Art. 3 y 6 respectivamente les faculta realizar dichas tareas; en cambio los docentes que tienen normativa propia del gremio como es la Resolución Suprema 212414 de Faltas y Sanciones cualifica y conceptualiza cada una de las faltas desde las leves, graves y muy graves y también su posible sanción, aspecto que sabe todo docente y administrativo. Reclamando por ello la existencia de distintos órganos que lo controlen y además que lo busquen sancionar cuando ya existe dicha normativa.⁶¹

> Falta de comunicación

⁶¹ RESOLUCIÓN MINISTERIAL, 212414, 21 de Abril de 1993

- La falta de organización y planificación conjunta de las diferentes actividades que involucran a los padres de familia.
- Falta de dialogo y acuerdos entre padres de familia, docentes y autoridades educativas.
- Tensiones entre juntas y profesores/as
- En comunidades de habla monolingüe, existen autoridades que no se expresan en el idioma originario.
- Educación con baja participación social
 - > Falta de valoración y respeto a la cultura local de parte de docentes y autoridades educativas.
- Algunos docentes consideran a los campesinos o indígenas personas de segunda categoría; por lo no participan en actividades de la comunidad.
- Ante la mayor participación de mujeres madres ya sea en el campo o ciudad los directores no le dan el valor de su voto y voz como el de los varones padres.⁶²
- Débil e insuficiente participación de los padres de familia en el que hacer educativo de la escuela a partir de las Juntas Escolares
- Insuficiente apoyo de autoridades y profesores/as a las Juntas Escolares
- Fortalecer y ampliar la participación de los padres de familia en la educación escolar a partir de las Juntas Escolares

Hoy la escuela en la que muchos de ustedes y nosotros, hemos estudiado, está en crisis, mismo modelo de escuela en la que todavía están nuestros hijos e hijas.

En ese contexto de crisis y cambio, uno de los reclamos (demandas) a la educación escolar es que, esta institución debe "elevar su calidad educativa". Pero, hablar sobre calidad no es nada sencillo.

-

⁶² ARRATIA, Marina. CHOQUE, Celestino. SALAZAR, Marco. Ob. Cit. Págs. 10 al 15

5.3 Desafíos de las Juntas Escolares

El desafió mayor, por ahora, es que las Juntas Escolares; primero soliciten un Ley que otorgue obligaciones, derechos pero también sanciones ante los incumplimientos o mal uso de dicha ley generando espacios de conflicto más que de solución; segundo participación activa en la preparación de los futuros Congresos, Plurinacional de Educación a partir de los congresos Departamentales y Congreso Municipales de Educación. Participación que será de más impacto si cuentan con su agenda educativa y la movilización de las comunidades educativas.

Tercero, avanzar en la construcción de la "agenda educativa" de las Juntas Escolares, tanto para el nivel de unidades educativas, "red" como "distrito". Para dicha tarea es importante: lograr el apoyo de personas, instituciones y organizaciones que estén predispuestos a apoyar.

En ese contexto de crisis y cambio, uno de los reclamos (demandas) a la educación escolar es que, esta institución debe "elevar su calidad educativa".

La "calidad educativa" de las escuelas se puede verificar en función a los RESULTADOS alcanzados en:

- a. La satisfacción académica y axiológica de los estudiantes
- d. La satisfacción de la OTB (barrio, comunidad campesina y pueblo indígena)
- f. La satisfacción del personal docente y no docente
- h. El impacto causado en la sociedad tanto en el ámbito laboral, social, familiar como académico

Pero, para lograr esos resultados es necesario tomar previsiones. Entre los más importantes:

- a. Tener definido un proyecto educativo no coyuntural sino de Estado
- b. Asumir un liderazgo educativo

- c. Desarrollar una gestión eficiente de recursos
- d. Contar con planes de acción y evaluar su aplicación y utilidad.

Comprender la participación como ejercicio de una ciudadanía en proceso de construcción, de reconocimiento y de fortalecimiento es una tarea que toca profundizar dentro de la escuela, tanto a las Juntas Escolares, los docentes y los mismos estudiantes.⁶³

⁶³ TABOADA TERAN, Néstor, "Historia de las luchas sociales en Bolivia", Edit. Juventud, Primera edición , La Paz-Bolivia, págs. 17 20

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES Y SANCIONES DE LAS JUNTAS ESCOLARES.

El presente trabajo de investigación, aun como monografía que es de carácter eminentemente descriptivo, considera que una vez observadas las falencias y los logros obtenidos con el trabajo de las Juntas Escolares en las Escuelas y Colegios; establece que debe existir una normativa clara, sencilla y asertiva para la mejor productividad intelectual y humana en las comunidades educativas.

Es por ello que se propone el siguiente reglamento:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que es el propósito del Estado y las autoridades educativas es establecer un ordenamiento jurídico más acorde con las necesidades y requerimientos que la Constitución política del Estado promulgada el 2009, dictamina como encontramos en el derecho fundamental del Articulo 17 el que "toda persona tiene el derecho de recibir educación", además que en el mismo ordenamiento jurídico en el Art. 83 reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Por lo que es de manifiesta necesidad incorporar mecanismos socio-jurídicos al rol de las Juntas Escolares.

Que la Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, de fecha 20 de Diciembre 2010, en el Título III, Capítulo IV, establece, La Organización Curricular, Administración y Gestión del Sistema Educativo Plurinacional. Además de la Participación Social Comunitaria.

Que los procedimientos y mecanismos de organización que la mayoría de las Juntas Escolares han utilizado y utilizan es el Decreto Supremo 25273, esto porque en el último acápite del Art. 90 de la Ley 070, establece que la

participación social comunitaria estará sujeta a nueva reglamentación. Esto mientras no se abrogue o derogue a dicho Decreto Supremo.

Como el fin principal de la nueva Ley educativa es articular, incluir las comunidades, indígenas, campesinas y urbanas hacia una educación: comunitaria, plural, única, productiva, científica, tecnológica, revolucionaria, inclusiva, intracultural intercultural, bilingüe pacifista, liberadora etc.:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de los mecanismos de control Socio – Jurídico al reglamento 25273 de las Juntas Escolares.

SEGUNDO.- Abrogar las disposiciones contrarias a la presente incorporación Socio-Jurídica de las Juntas Escolares. Regístrese, comuníquese, y archívese.

DECRETA:

Artículo1º (Objeto). Necesidad de incorporar un reglamento socio-jurídico a la labor de las Juntas Escolares, para la contribución de la mejora de la calidad educativa.

Artículo 2º (Ámbito de aplicación). Se aplicaran al interior de las Unidades Educativas.

Artículo 3º (Mecanismos de constitución). La Junta Escolar estará formada por los comités elegidos en cada curso, en Asamblea general de Padres de familia, debiendo tener mayoría simple de votos, debiendo seguir los procesos siguientes:

- a) En día hábil a los tres días de haber sido elegidos deberán reunirse para elegir la mesa directiva, conformada por:
- El presidente, que se encargara de participar en la Junta de Núcleo
- Un secretario de Actas, cuya tarea será anotar todas acciones hechas tanto positivas como negativas.

- Un tesorero, reunirá los aportes o multas acordadas en Asamblea General de padres de familia.
- Dos vocales, podrán colaborar en funciones útiles como el mantenimiento de la infraestructura o mobiliario, además de reemplazar a los otros representantes en su ausencia.
- Una Comisión Interdisciplinaria, conformada por estamentos de docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa con moral intachable, elegidos por consenso de toda la comunidad educativa.

Artículo 3º. Son atribuciones de las Juntas Escolares

- 1. Reconocer y efectuar las etapas de elección de la Junta Escolar de su Unidad Educativa.
- 2. Saber y aplicar las atribuciones otorgadas por el presente Decreto, con responsabilidad y equilibrio.
- 3. Supervisar el funcionamiento del Servicio Escolar en su Unidad Educativa.
- 4. Conocer, participar y coadyuvar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo.
- 5. Promover consensos en la reglamentación interna de derechos, deberes y sanciones de todos los actores de la Unidad Educativa, sujetas a reglamentación jurídica superior.
- 6. Participar de manera activa y comprometida en actividades cocurriculares y extracurriculares, con acciones constructivas, para la mejora de la calidad educativa.
- 7. Garantizar el desarrollo de su trabajo con compromiso escrito, ante la comunidad educativa.
- 8. Gestionar ante las autoridades del Gobierno Estatal, Departamental o Municipal recursos para mejorar la calidad educativa.

7. Requerir el procesamiento del Director, Maestros y Personal Administrativo, con el acopio de pruebas fehacientes y suficientes que demuestren dicha falta grave o delito; previa reunión con la Comisión interdisciplinario.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 4º. (Aplicación de sanciones). Se aplicaran sanciones a los infractores por la Comisión Interdisciplinaria o por los tribunales que correspondan de acuerdo a las circunstancias o agravantes.

- a) En el caso de generar conflicto al interior de la Unidad Educativa sin causa existente se solicitara la reunión de la Comisión Interdisciplinaria, para amonestar a dicho representante de los padres de familia, en el caso de volver a incurrir hacer conocer a la autoridad educativa que corresponda.
- b) Se remitirá a aquellos padres de familia que hayan malgastado u obtenido bienes o recursos ante autoridad jurisdiccional correspondiente o hayan apañado alguna tarea irregular hecha por docente o administrativo.
- c) Aquel padre o madre de familia que acuse sin las debidas pruebas al Director, Maestro y/o plantel administrativo deberá hacer una disculpa pública. Caso contrario dejar el cargo ocupado.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

- 1.- El presente trabajo de investigación tiene por objeto hacer conocer aspectos de desarrollo histórico que hacen que la educación no tenga verdaderos y por tanto profundos cambios en nuestro país; etapas en las cuales caudillos, oligarcasfeudales y hasta oportunistas tuvieron el poder político y establecieron una educación elitista, en las que las masas trabajadoras tuvieron escasa preparación para constituirse en mano de obra barata y mantener su adormecimiento y mínima preparación intelectual. Pero hoy donde el desarrollo tecnológico científico ha avanzado de forma alarmante debemos reconocer que son los pueblos con nivel de educación cualitativa y cuantitativamente preparados que tienen la posibilidad de buscar soluciones novedosas a su contexto y al mundo; lo cual debe motivarnos a mejorar el proceso educativo y que mejor que con los primeros y grandes maestros de los estudiantes que son sus padres, pero con reglas establecidas en una ley de manera clara, precisa y comprometida.
- 2.- A los elementos conceptuales relevantes del tema que tanto los educadores como los padres de familia, solo los tómanos en cuenta cuando surgen cuestionantes; pero que son el motor que modifica acciones en el quehacer educativo y también en la vida diaria de los estudiantes.
- 3.- A los aspectos normativos en los que se asienta la investigación, que se constituyen desde la fundación en una gama lírica normativa que es incumplida o simplemente desconocida por interés y por tanto el tema es por demás interesante ya que escudriña y cuestiona uno de los factores que promueven cambios ideológicos, económicos y por tanto culturales de la humanidad como es la educación.
- 4.- En nuestro amado país, Bolivia el Estado debe ser serio y no solo coyuntural en las políticas educativas que proponga, ya que los gobiernos se van pero es el Estado que se queda y es urgente analizar la existencia de reformas educativas no como meros parches sino como políticas de Estado educativas que promuevan

un verdadera revolución intelectual y por tanto académica para tener profesionales competitivos y que aporten al desarrollo tecnológico y científico de nuestro país.

5.- Ahora bien, ciertamente nuestro país como Estado Plurinacional donde se entrelazan lenguas, tradiciones y hasta procesos históricos propios de las 36 naciones hoy reconocidas y siendo además autonómicas requieren que sus organizaciones sociales salgan de su pasividad sino más bien propongan, cuestionen y construyan a partir de su realidad una educación inclusiva. Para ello los padres y madres de familia deben organizarse y aportar con su trabajo en la mejora de la educación, pero que mejor con la existencia de una norma que especifique claramente sus atribuciones o funciones las cuales no sean solo de mero fiscalizador, es decir con derechos pero también con sanciones a acciones; es decir que en vez de apoyar, coadyuvar y hasta construir una escuela productiva, solo sea confrontacionista, dañando el clima educativo el cual afecta en la motivación de la tarea pedagógica de nuestro país. Pues todos somos Bolivia y por ello debemos trabajar con lo que más nos gusta y sabemos hacer; como es el de reconocer nuestras tareas o roles de padres y las funciones de los docentes, directores y administrativos para un día no lejano contribuyamos al desarrollo de este territorio que nos provee de todo.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

La investigación plenamente descriptiva y en escasos espacios argumentativa del tema es por demás interesante, por los siguientes aspectos:

Todos sabemos que la educación desde el inicio de la historia del ser humano se constituye en el pilar de desarrollo, es de ahí que hubieron grandes civilizaciones que hoy reconocemos que fueron el cimiento cultural de la misma humanidad. Por ello actualmente debemos darle la importancia requerida para que nuestras generaciones no queden postergadas, quedándose como naciones dependientes sino más bien hacer partícipe del quehacer educativo contribuyendo desde su rol, su accionar y su categorización de poder que se tenga.

Para ello se recomienda que la única forma de modificar el accionar educativo de todos los actores será solo con la creación por parte del órgano competente del Estado una reglamentación acordada entre partes, clara, concreta y propositiva en cuanto a derechos, obligaciones y sanciones al incumplimiento de actos señalados por la norma sobre las tareas de las Juntas Escolares lo cual permitirá el fortalecimiento de las comunidades educativas, donde la escuela no solo necesita de la participación de la Junta Escolar, también convoca:

- La participación de profesores y profesoras
- La participación de estudiantes
- La participación del personal directivo y administrativo
- La participación de autoridades

Es decir, la escuela necesita la participación de todos los actores sociales que conforman la "COMUNIDAD EDUCATIVA"

Por tanto, la Junta Escolar, además de sus funciones, está llamada a impulsar la participación de los "otros actores sociales" y construir verdaderamente la "Comunidad Educativa"

Las unidades Educativas no están aisladas, al contrario, forman parte de un núcleo (en el caso de las comunidades campesinas y pueblos indígenas) o rede (en el caso de las ciudades).

Así mismo, varios núcleos forman un Distrito Educativo. Normalmente, en el caso de las comunidades campesinas y pueblos indígenas, cada municipio corresponde a un Distrito Educativo; en cambio, en municipios con mucha población (capitales departamentales) es posible encontrar subdistritos educativos.

En cada uno de esos ámbitos, hay instancias de participación social en educación.

Distrito educativo Junta Distrital

Núcleo Educativo Junta de Núcleo

Unidad Educativa Junta Escolar

Por tanto al existir toda una red de interrelación normativa, es tiempo de no ver tintes políticos al interior del tema educativo sino el verdadero compromiso de trabajo, preparación académica constante del docente y por tanto de los estudiantes para un día tener una patria con prosperidad e igualdad de oportunidades entre todos los estamentos, regiones y texturas.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVES DE MATTOS, Luiz "Compendio de didáctica general", Edit.
 Kapelusz, Primera edición, Buenos Aires- Argentina, 1963.
- ARAMAYO HERRERA, José, "Educa Bolivia", Ediciones TAREA, 2003
- ARZE, José Antonio, Sociografía del Inkario, La Paz-Bolivia 1952, Ob. Cit.
 en La Taika, Edit. G. U. M., La Paz-Bolivia.
- ARRATIA, Marina, CHOQUE, Celestino. SALAZAR, Marco. "Participación Comunitaria en la EIB", Impresión EDBOL, Modulo 1, Cochabamba-Bolivia, 2001.
- BARNADAS, Josep M. "Historia", Edit. Juventud, Primera edición, La Paz Bolivia, 1975.
- CARBAJO, J. L. /ESPINO, G. "Estudiantes y ciudadanos". Ediciones TAREA. 2000
- CEBIAE HONORABLE GOBIERNO MUNICPAL DE POTOSI. (2003) Plan Estratégico Municipal de Educación de Potosí 2004 – 2008. Ediciones CEBIAE.
- CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2009
- DECRETO SUPREMO 25273, "Organización y funcionamiento de las Juntas Educativas", 8 de Enero de 1999

- DECRETO SUPREMO, 23950 Reglamento sobre Organización Curricular 1º de febrero de 1995
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO Jurídico, Barcelona 1985
- ENCICLOPEDIA DE LA PSICOPEDAGOGÍA; PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA. Edit. Océano Contrum, Tercera edición, 1995.
- GALEANO, Eduardo "Las venas abiertas de América Latina", edición, Edit. Catálogos S.R.L 1982
- GARCIA HOZ, Víctor "Diccionario de Pedagogía Labor", Edit. Labor,
 Segunda edición, Valencia- España, 1974.
- KLEIN, Herberth S. "Historia de Bolivia", Tercera edición, Edit. Juventud, La Paz- Bolivia, 1999.
- LEY 1551, de Participación Popular, del 20 de abril de 1994
- MESA GISBERT, Carlos, "Manual de Historia de Bolivia", Tercera edición,
 Edit. Gisbert. Quinta edición, La Paz Bolivia, 1999
- NUÑEZ H., Carlos, (2000). La revolución ética. 3º Edición CEBIAE, Bolivia.
- PACHECO LOMA, Misael, "Resumen de la Historia de Bolivia", Segunda edición, Edit. Offset "Alea Ltda., 1984, págs. 43 y 44
- PIZARROZO LEMA, Vicente "Educación Boliviana", Primera edición, Edit.
 Los Amigos del Libro, La Paz-Bolivia, 1985.

- RAMOS MAMANI, Juan "Derecho Constitucional Contemporáneo Tomo I"
 Edit. Bolivia Dos Mil, Primera edición, La Paz-Bolivia, 1994.
- Resolución Suprema 212414, "Reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo". La Paz, 21 de Abril de 1993
- SALAZAR MOSTAJO, Carlos "La Taika", Tercera edición, Edit. G.U.M., La Paz-Bolivia.
- TABOADA TERAN, Néstor, "Historia de las luchas sociales en Bolivia", Edit.
 Juventud, Primera edición, La Paz-Bolivia.
- URQUIDI, Arturo, "La comunidad indígena", Segunda edición, Edit. Serrano,
 Cochabamba-Bolivia, 1941.
- VALENCIA VEGA, Alipio. "Educación cívica, moral y política", Edit.
 Juventud, Vigésima Séptima edición, La Paz Bolivia, 1998.
- Educación sin fronteras, Percepciones sobre la Participación Social en educción en el Municipio de Potosí, Potosí 2001
- FLORES, Fernando, (s/año). Creando organizaciones del futuro.
- LOPEZ V., Rina, "Derechos humanos y ciudadanía. Instituto Normal Superior Católico Sedes Sapientiae". Unidad de Educación a distancia. 2004.
- MEDINA, Federico, "La organización estudiantil: una posibilidad de participación ciudadana". Ediciones TAREA. Primera edición, La Paz-Bolivia, 2003, Págs. 6 y 7

- NUÑEZ H., Carlos," La revolución ética". CEBIAE Tercera edición, La Paz
 Bolivia, 2000.
- PÉREZ, Beatriz, "Redescubriendo caminos: Comunidades educativas con sentido político pedagógico". Documento de trabajo CEBIAE. 1999, La Paz-Bolivia.

ANEXOS

I. CUESTIONARIO APLICADO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

CARRERA de DERECHO

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por objeto conocer las percepciones que hay sobre el rol de la Junta Escolar en la Unidad Educativa. Por ello se le pide por favor contestar las siguientes preguntas marcando un "X" en el inciso que Ud. Crea conveniente además de llenar las respuestas en las preguntas en las que se solicitó su opinión.

Unidad Educativa.

Unidad Educativa
Usted es:
Director Miembro de la Junta Escolar
1 ¿Entre las capacitaciones que reciben los padres de familia sobre las tareas de la Junta Escolar, están?
Cursos Talleres Seminarios Charlas
Ninguno No sabe
Otros (menciónelos)
2 ¿Qué materiales de apoyo reciben los padres de familia de las Juntas Escolares, para realizar sus atribuciones?
Textos Cuadernillos Boletines Ninguna
Otros (menciónelos)
3 ¿Qué organizaciones, autoridades o miembros escolares participan en la

3.- ¿Qué organizaciones, autoridades o miembros escolares participan en la elaboración del proyecto educativo? (Marque con una "X" a todos aquellos que participan)

Maestros		Director		Padres de familia
Otros (mención	elos)			
4 En su Unidad Educativa contenidos y actividades de	. •		en la e	elaboración de
SI [NO	о [
Si respondió que NO, indiq	ue porque			
Si respondió SI, indique que supervisa	-	-		
5 En su Unidad Educativa educativo?	⊦¿La Junta E	Escolar supervisa	a la eje	ecución del proyecto
SI [NO	о [
Si respondió NO, indique p	or qué			
Si respondió SI, indique que supervisa	-			
6 En su Unidad Educativa personal docente/administr		Escolar evalúa e	l comp	ortamiento del
sı [NO	o [
Si respondió NO, diga por o	րսé			
Si respondió SI, ¿Explique evaluados?		-		
7 En caso de irregularidad Junta Escolar a que autorio		-	cente/a	administrativo ¿La
Ministerio de Educa	ación [SEDUCA		Dirección Distrital
Director de Unidad	Educativa			

Otros (mención	elos)		
_		_	ente el comportamiento de
un profesor o persona	I administrativo, ¿\$	Sabe Ud. Cuales	son las consecuencias?
Memorándum (mencione en qué	casos)	
Investigación (e	n qué casos y quié	en se encarga de	ello)
Otros (mencione	e cuáles)		
9 Cuando se realice	a un docente/admi	inistrativo un prod	ceso por faltas graves o
delitos, ¿Cuáles son I Junta Escolar?	os pasos para la d	lenuncia y que pr	ruebas debe presentar la
10 Los descuentos y faltas injustificadas al		•	es de paros, huelgas, son administrados por:
Ministerio de Ed	ducación 🔲 I	Federación de ma	aestros
Ninguno Ninguno	i	No sabe	
Otros			
12 Usted como mien fondos provenientes d		_	e a qué se destinan los gas?
☐ Infraestructura	Materia	al educativo	Recreación
No sabe	Otros		
13 ¿Conoce las atrib Escolares?	uciones que le oto	rga el reglamento	o 25273 de las Juntas
	sı 🗆		NO \square

Si respondió Si, ¿Le resulta claro las atribuciones que le otorgan?									
14 ¿Qué aspectos le gustaría agregar a las funciones que le da el reglamento 25273, y por qué?									
14 ¿Qué aspectos eliminaría del Reglamento de las Juntas Escolares y por qué?									
15 En una escala del 1 al 10, ¿Cuál considera que es el porcentaje alcanzado									
por la Junta Escolar dentro de su Unidad Educativa? (coloque una "X" sobre el									
puntaje que asigne)									
Perjudicial Beneficioso					ficioso				
¿Por qu	ıé asigno	o dicho p	untaje?						